I. TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL							
Licitación Pública.		Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.	X	Selección abreviada de Menor Cuantía.		Concurso de Méritos	

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**JUNIO 2026**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**YORACXY MILENA CONTRERAS SANGUINO**
Dependencia:	**SECRETARIA DEL INTERIOR**

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO Y OTROS BIENES MUEBLES PARA LA DOTACION DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

III. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

- **A. OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO Y OTROS BIENES MUEBLES PARA LA DOTACION DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

- **B. JUSTIFICACION**

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Con fundamento en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política.

Asimismo, en la exposición de motivos de la ley 80 de 1993 se señala que cualquier actividad estatal se tiene que caracterizar por satisfacción el interés general o de las necesidades colectivas por lo tanto los servidores públicos al celebrar y ejecutar un contrato estatal deben tener siempre esta finalidad. Las instrucciones de la función estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines especiales

Finalmente, tanto el Gobierno Nacional como las administraciones municipal tienen que considerar, cuando se elaboran los presupuestos y las necesidades para atender sus programas de gobierno, traducidos en planes de desarrollo, que la Constitución en su artículo 366 establece una carta de navegación, al condicionar al Estado a tener como finalidad esencial el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; es así como dice respecto de las administraciones: será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas.

A partir de lo anterior el municipio de Bucaramanga como entidad territorial y a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, tiene la competencia residual territorial, esto es, de proveer todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

Que la Ley 378 de 1997 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo, adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985", la cual establece en su artículo 5°:

"(...) Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo deberán asegurar las funciones siguientes que sean adecuadas y apropiadas a los riegos de la empresa para la salud en el trabajo:

a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo;

b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidos las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador;

c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las substancias utilizadas en el trabajo;

d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud;

e). Asesoramiento en materia de salud, de seguridad y de higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva;

f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo;

g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores;

h) Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional;

i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía;

j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia;

k) Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

Ahora bien, la Decisión 547 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud del Trabajo (R. O. 461 del 15 de noviembre de 2004), en su artículo 11 menciona que:

En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.

Para tal fin, las empresas elaborarán planes integrales de prevención de riesgos que comprenderán al menos las siguientes acciones preventivas:

Literal c: Combatir, controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador.

Literal e: Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Literal k: Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Protección social a través de la Resolución 2400 de 1979 estableció que algunas de las obligaciones de los empleadores están relacionadas con lo siguiente:

"Artículo 2: Son obligaciones del Patrono:

a). Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Salud Ocupacional que les correspondan.

b). Proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Resolución."

MOBILIARIO SECRETARÍA DEL INTERIOR:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo – SST relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo – SST y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que el mismo artículo de la Ley 1562 de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que a través de la resolución 0312 de 2019 el ministerio de trabajo define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, donde se detallan algunas reglas de observancia respecto de los riesgos biomecánicos dirigidos a mantener, prevenir, proteger y atender a los

trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo.

Ahora bien, es importante contemplar que la estructura organizacional y funcional de la Alcaldía de Bucaramanga establecida en el Decreto 172 del 5 de Octubre de 2001, donde se determina la misión de la entidad, resumida está en las actividades dirigidas desde la Administración Central para prestar los servicios públicos básicos de manera eficiente en su área de influencia, construir las obras que demande una ciudad en continuo y ordenado crecimiento y cuya finalidad es la participación activa de la comunidad en el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los valores, la honestidad y la transparencia de su gestión.

Así las cosas, para la ejecución de estas tareas administrativas y operativas, el señalado Decreto Municipal estableció una estructura orgánica que comprende variadas áreas entre las cuales encontramos las siguientes:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

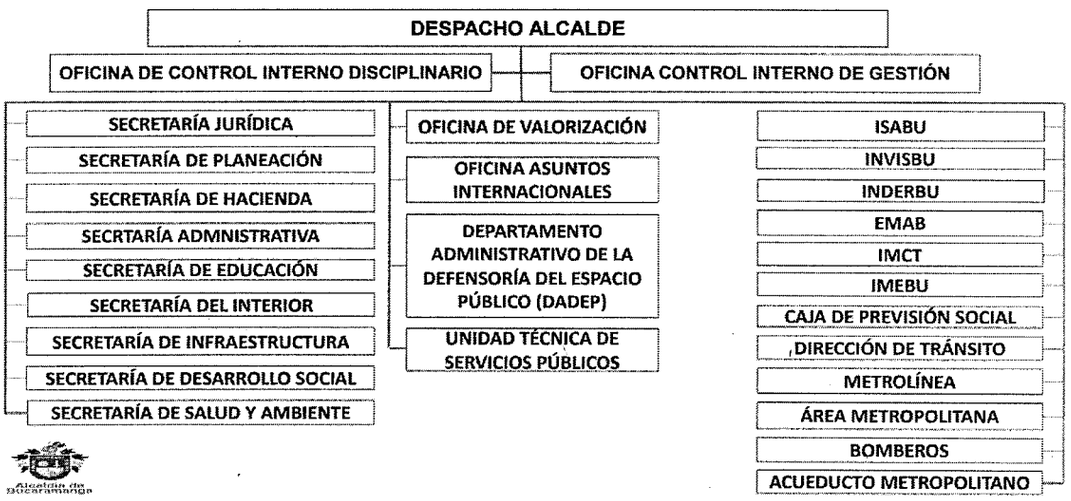

La Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga es la dependencia encargada de liderar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana, la protección de derechos y la articulación institucional con diferentes entidades del orden local, departamental y nacional. En el marco de estas funciones, la Secretaría coordina y apoya el funcionamiento de dependencias fundamentales para la atención a la ciudadanía, tales como las Inspecciones de Policía y las Comisarías de Familia, las cuales prestan servicios permanentes relacionados con la resolución de conflictos, la protección de derechos y la atención de situaciones que afectan la convivencia y el orden público.

Para el adecuado desarrollo de estas funciones, es indispensable contar con espacios físicos funcionales, organizados y dotados con mobiliario adecuado, que permitan garantizar condiciones apropiadas de trabajo para los funcionarios y contratistas, así como una atención digna, eficiente y segura para la ciudadanía que acude diariamente a estas dependencias.

Actualmente, parte del mobiliario utilizado en las oficinas administrativas, inspecciones y comisarías presenta desgaste por uso continuo, limitaciones funcionales y una distribución que no responde completamente a las necesidades actuales de la Secretaría del Interior. Esta situación dificulta la adecuada organización de los puestos de trabajo, la gestión documental y la atención al público, especialmente en dependencias como las Inspecciones de Policía y las Comisarías de Familia, donde se atienden casos relacionados con convivencia ciudadana, conflictos comunitarios, medidas de protección y procesos administrativos de carácter sensible.

La formulación del proyecto se soporta, en primer lugar, en la competencia constitucional y legal del Estado para mejorar las condiciones laborales del personal de estas dependencias.

La Ley 2126 de 2021 regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia. El Ministerio de Justicia ha sintetizado esa norma señalando que las comisarías deben brindar atención especializada e interdisciplinaria, recibir solicitudes de protección, activar rutas de atención integral, divulgar derechos y rutas, y garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada. También ha enfatizado que el equipo interdisciplinario mínimo se integra, entre otros cargos, por apoyo jurídico, psicología, trabajo social o desarrollo familiar y auxiliar administrativo.

Las inspecciones, son autoridades administrativas encargadas de garantizar la convivencia ciudadana, mediar en conflictos vecinales y asegurar el cumplimiento de normas urbanísticas, ambientales y de espacio público. Su función principal es resolver disputas mediante la conciliación, aplicar medidas correctivas y promover relaciones pacíficas en la comunidad.

La dotación de este mobiliario permitirá:

Optimizar la organización y distribución de los espacios de trabajo, facilitando el desarrollo de las funciones administrativas, operativas y de atención ciudadana en la Secretaría del Interior.

Fortalecer las condiciones de atención en las Inspecciones de Policía y las Comisarías de Familia, garantizando espacios adecuados para la recepción de usuarios, la realización de audiencias y la atención de casos que requieren confidencialidad y condiciones apropiadas de privacidad.

Garantizar condiciones ergonómicas adecuadas para los servidores públicos, contribuyendo al bienestar laboral y al adecuado desempeño de las actividades diarias.

Mejorar la gestión documental, mediante la incorporación de estantería metálica que permita el almacenamiento organizado y seguro de expedientes y documentos institucionales.

Fortalecer la imagen institucional de la Administración Municipal, generando espacios organizados, funcionales y acordes con la importancia de los servicios que presta la Secretaría del Interior a la comunidad.

De igual manera, la adquisición del mobiliario permitirá adecuar los espacios de trabajo para los equipos técnicos y administrativos encargados de la formulación, seguimiento y ejecución de programas y proyectos orientados a la seguridad, convivencia y protección de derechos en el municipio, así como mejorar las condiciones de atención en las dependencias que tienen contacto directo con la ciudadanía.

En consecuencia, la adquisición del mobiliario descrito responde a una necesidad institucional real y justificada, orientada a fortalecer las condiciones operativas de la Secretaría del Interior, mejorar la calidad de la atención en las Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia, optimizar la gestión administrativa y garantizar espacios adecuados para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

Por lo anterior, todas las acciones dirigidas por el Municipio de Bucaramanga en beneficio del personal de la Secretaría del Interior están soportadas en Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA", , en la Línea estratégica Territorio seguro que protege, dentro del programa Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana, y contribuye al cumplimiento de la meta de realizar asistencia técnica a una instancia territorial en el marco de dicho programa. Es crucial que integre la dotación de elementos esenciales para las secretarias de Bucaramanga, asimismo, es fundamental para fortalecer su capacidad operativa e institucional ya que la incorporación de personal permite atender de manera oportuna y eficiente las necesidades jurídicas, administrativas y técnicas, mientras que la provisión de mobiliario, equipos y herramientas adecuadas crea condiciones óptimas de trabajo. esta combinación contribuye directamente a mejorar la calidad de los servicios prestados a la comunidad, optimizar los

procesos internos y garantizar el cumplimiento de la misión institucional, generando un impacto positivo en la convivencia y seguridad ciudadana del municipio.

La Secretaría del interior, en su desarrollo normal registra más de 2000 atenciones al público semanalmente, adicionalmente el sistema de PQRSD semanalmente registra un promedio de 408 para dar respuesta a asuntos directamente relacionados a atención al público, así como inconformidad en la demora en la atención y respuesta a los servicios. Asimismo, en promedio semanalmente se crean 320 oficios para dar respuesta a quejas, reclamos, peticiones, entre otros a ciudadanos que por medio de los diferentes medios hacen uso de sus derechos.

Por otra parte, en el primer semestre del 2025 la oficina de contratación ha realizado 366 contratos de prestación de servicios y 11 de otras modalidades como subastas, mínima cuantía y acuerdo marco, la oficina de asuntos legales tiene 48 acciones populares activas de las cuales 15 están en trámite, Ejecutoriadas (Primera y Segunda Instancia) 21 y 21 Incidente de Desacato, se han realizado la contestación a 107 acciones de tutela de las cuales: 78 Fallo a Favor, 6 Pendiente de Fallo, 10 Cumplimiento de Fallo y 13 Impugnación, asimismo, se realiza el seguimiento a 110 acciones de tutela, por parte de Inspectores de Policía y Comisarios de Familia.

La Secretaría del Interior del municipio de Bucaramanga enfrenta una baja capacidad institucional para prestar de manera eficiente los servicios de atención al ciudadano, esta situación se origina principalmente por la alta sobrecarga de los procesos técnicos, jurídicos, administrativos y de apoyo que adelanta la dependencia, los cuales se ven reflejados por la cantidad de contratos, proyectos, y demás. A su vez, dicha sobrecarga es consecuencia de la insuficiencia de recurso humano calificado y en cantidad adecuada para el cumplimiento de las funciones asignadas, así como del incremento en la demanda de los servicios que presta la Secretaría a la ciudadanía en general. Como resultado, se evidencia el incumplimiento en la prestación oportuna y adecuada de los servicios, el aumento de las PQRSD radicadas ante la entidad por inconformidades en su gestión, como también, la congestión y dilación en los procesos administrativos y legales y, de manera preocupante, la pérdida de credibilidad institucional ante la ciudadanía.

Por consiguiente, en cumplimiento de estas acciones, adicionalmente En los últimos años, la Secretaría del Interior ha desarrollado diversos proyectos orientados a fortalecer su capacidad operativa mediante la contratación de personal, la adquisición de equipos tecnológicos y la dotación de mobiliario. Si bien estas inversiones han sido constantes, aún resultan insuficientes para atender plenamente las necesidades institucionales, por tanto, estas acciones buscan garantizar el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, que consiste en coordinar y dirigir la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, brindando herramientas e instrumentos idóneos y efectivos para proteger los derechos de la ciudadanía y reducir los índices delictivos en la ciudad. Actualmente, la Secretaría del Interior lidera procesos de coordinación y planeación en materia de calidad, asuntos jurídicos, contratación, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión, así como control y gestión de archivos y correspondencia.

Durante el cuatrienio anterior, para garantizar lo anterior y su adecuado funcionamiento, se invirtieron aproximadamente $3.353.615.333 en la contratación de personal interdisciplinario, tanto profesional como técnico, para apoyar procesos contractuales, estudios de sector, SECOP, aspectos jurídicos, formulación y seguimiento de proyectos de inversión, gestión financiera y de calidad, así como procedimientos archivísticos y demás actividades administrativas.

Por otra parte, el eficiente desarrollo de estos procesos ha permitido a la Secretaría cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura" 2024-2027, optimizando el desempeño institucional. En ese marco, para el bienio 2024-2025 se formuló y ejecutó el proyecto "Apoyo a la Gestión y a las Acciones Misionales de la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga", con una asignación de $944.200.000 para 2024, alcanzando una ejecución contractual del 97% y para el año 2025, el presupuesto asignado asciende a $2.690.741.000=, de los cuales, al corte del 21 de agosto, se ha

ejecutado el 80%, cabe destacar que este proyecto se encuentra en el límite de los recursos que pueden ser asignados, ya que, con las adiciones y trámites realizados, el presupuesto inicial ha aumentado en un 49%..

Por tanto, se hace necesaria la formulación de un nuevo proyecto que garantice la continuidad de las acciones a partir de la vigencia 2026 y durante la implementación del actual Plan de Desarrollo. De esta manera, se asegurará el cumplimiento de las actividades prioritarias bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y transparencia, fortaleciendo el posicionamiento de la Secretaría del Interior y de la Alcaldía de Bucaramanga.

MOBILIARIO COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE A.S.P.C. No 5 "MERCEDES ABREGO:

La entidad ha identificado la necesidad de adelantar un proceso contractual orientado a la adquisición de mobiliario y elementos de dotación destinados al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 5 "Mercedes Ábrego", específicamente para la Compañía de Policía Militar.

Lo anterior obedece a que la adecuada dotación, mantenimiento y renovación del mobiliario institucional incide de manera directa en la eficiencia operativa, funcionalidad administrativa y condiciones de habitabilidad del personal militar, garantizando espacios dignos y seguros para el desarrollo de sus actividades. En efecto, la insuficiencia o deterioro del mobiliario genera riesgos ergonómicos, fallas estructurales y condiciones inadecuadas de descanso, lo cual afecta negativamente el bienestar del personal y, en consecuencia, su desempeño en el cumplimiento de las funciones asignadas.

Se evidencia la necesidad de contar con mobiliario idóneo que cumpla con estándares de calidad, resistencia y ergonomía, acorde con las exigencias propias del servicio militar, particularmente en lo relacionado con el alojamiento y descanso del personal, factores que inciden directamente en los niveles de eficiencia, eficacia y capacidad de respuesta institucional.

En este sentido, la adquisición proyectada se encuentra plenamente justificada en la medida en que permite garantizar condiciones mínimas de bienestar, seguridad y salubridad para el personal militar, lo cual redunda en la optimización de las actividades operativas y administrativas desarrolladas en el área metropolitana de Bucaramanga, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Comando Nacional.

Adicionalmente, la presente necesidad se enmarca dentro del proyecto denominado "Adquisición de equipos de movilidad, equipamiento táctico y de comunicaciones, elementos de intendencia y dotación de alojamientos para la Policía Militar", el cual tiene como finalidad fortalecer las capacidades institucionales para contribuir al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, en concordancia con los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política.

Finalmente, se precisa que la presente contratación cumple con los criterios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad, toda vez que los bienes a adquirir resultan indispensables para el adecuado funcionamiento de la unidad militar, guardan relación directa con el objeto misional de la entidad y se orientan al cumplimiento efectivo de los fines estatales.

El cantón militar Palonegro de la quinta brigada del departamento de Santander, cumple con un papel estratégico en el mantenimiento de la seguridad, el orden y convivencia ciudadana de la región, en concordancia con los lineamientos del plan de integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) 2024-2027.

No obstante, el uso continuo y prolongado de las instalaciones ha generado un deterioro progresivo de los muebles y enseres destinados a oficinas, alojamientos y habitaciones, afectando la funcionalidad, la seguridad y las condiciones de bienestar del personal militar y administrativo.

POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (MEBUC)

La policía metropolitana de Bucaramanga requiere la adquisición de mobiliario y elementos logísticos para fortalecer el bienestar y la calidad de vida de los uniformados de la policía nacional en el municipio de Bucaramanga.

En la actualidad se evidencia un déficit significativo de camas institucionales, lo cual ha generado una afectación directa de las condiciones de alojamiento del personal uniformado, los pocos camarotes existentes se encuentran deterioradas, inestables o con fallas estructurales, producto de uso continuo y del desgaste natural por el paso del tiempo, a la insuficiencia en número se suma la presencia de deformaciones, perdida de soportes, tornillería dañada y estructuras debilitada, impidiendo un descanso adecuado y seguro.

A este escenario se suma un factor determinante: la institución no cuenta con los recursos logísticos y presupuestales suficientes para cubrir la totalidad de las necesidades existentes, las limitaciones en materia de disponibilidad presupuestal dificultan la reposición oportuna del mobiliario esencial para el alojamiento, lo que ha generado una acumulación de necesidades insatisfechas y una brecha creciente entre la capacidad logística actual y los requerimientos actuales del servicio. Esta carencia de recursos retrasa la renovación de equipos básicos de bienestar y limita la posibilidad de brindar condiciones mínimas de descanso al personal de pernocta en las instalaciones de policiales.

La ausencia de camas o camarotes en buen estado repercute directamente en el bienestar físico, mental y emocional del personal uniformado un descanso insuficiente o no reparador incrementa la fatiga, aumenta los niveles de estrés, reduce la concentración y los tiempos de redacción y eleva la probabilidad de errores operativos.

Esta necesidad está relacionada directamente con las metas del plan de integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) 2024-2027, especialmente en la línea estratégica "seguridad integral de Bucaramanga – avanzando seguros, en cumplimiento de estas metas, requiere contar con funcionarios en óptimas condiciones de recuperación física y mental, respaldados por una infraestructura logística adecuada que permita sostener el despliegue operativo diario y las actividades extraordinarias derivadas de la dinámica social del territorio.

MIGRACIÓN COLOMBIA

Fortalecer la capacidad logística de migración de Colombia de acuerdo con la demanda y cambios de la dinámica migración regional oriente, municipio de Bucaramanga- Santander, mediante el componente:

Dotar la sede de migración Colombia en la capital santandereana, con los medios logísticos (mobiliario) necesarios para optimizar su operación.

Las actividades que, a desarrollar, son verificaciones tendientes para generar un espacio de seguridad en espacio público, referenciado en presencia institucional en semáforos, parques, andenes, centros comerciales, entre otros.

Efectuar actividades de prevención de la mendicidad ajena, a fin de reducir la instrumentalización de menores para la mendicidad, explotación sexual, abuso de menores, explotación laboral entre otras.

Practicar verificaciones migratorias enfocadas en el fenómeno de la migración irregular laboral, efectuar control en establecimientos comerciales a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad por parte de connacionales y extranjeros.

Atender requerimientos en donde se sean inmersas problemáticas entre extranjeros y ciudadanos colombianos en las viviendas utilizadas como alojamientos, teniendo en cuenta la presencia constante de hacinamientos.

En articulación con el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC), en cada uno de los entes territoriales, para el diagnóstico de la problemática de convivencia y seguridad, migración Colombia, a través de sus puestos de control migratorios y/o centros facilitadores de servicios migratorios, aporta como apoyo institucional para el fortalecimiento la seguridad en el municipio y la región.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

COTIZACION		
Suministrar Dotación de Mobiliario a Migración Colombia en Bucaramanga		
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO**	**U. MED**
1	Escritorio en L 1,50 X 1,50 Puesto de trabajo superficie en tablex, metálica, madera. Falda metálica, partes de estructura metálicas acabado en pintura poliéster aplicación electroestática. Cubierta: Rectas, curvas, radicales y peninsulares. Deberán estar fabricadas en melanina, acero madera. Acabado: deberán ser recubiertas con formica color mate y claro. Superficies: Consta de dos superficies tablex. Dimensiones: Ancho: 80-90 cm; largo: 120-130 cm; Altura: 70-73 cm. Archivador: 2x1 metálico con 2 gavetas lapiceras, una gaveta carpetera, fabricadas en lámina cold rolled cal 23, sistema de trampa lateral con pin que permita la manipulación de las gavetas de manera independiente. Terminado con pintura electroestática en polvo, frentes enchapados en formica con manijas aceradas. Ajuste: Debe tener ajuste para regular la altura y adoptarlo a las características.	**Unidad**
2	Archivador Metalico Dimensiones: 90x50x70h cm. Estructura metálica en lámina cold rolled calibre 20. 2 entrepaños en lamina cold rolled calibre 20. Puertas en lámina cold rolled calibre 20 con bisagras, tope puertas magnatico, cerradura. Acabado con pintura electrostática, estructura color blanco y puertas color blanco y verde.	**Unidad**
3	Folderama Metalico Folderama metálico de 210 cm. Características: Ideal para equipar oficinas y organizar folders y documentación. Puertas tipo persiana. Mueble cubierto en pintura electroestática. Material: Lamina cold roller de calibre 24. Acabados: Pintura electroestática termofijada. Sistema de apertura con dos (2) puertas tipo persiana. Cuenta con una chapa tipo Yale y cinco (5) entrepaños totalmente graduables. Dimensiones: Alto: 210 cm; Ancho: 105 cm; Fondo: 46 cm.	**Unidad**
4	Archivador Horizontal 2 gavetas Tipo: Archivadores. Dimensiones: Ancho: 90 cm; Alto: 766 cm; Profundidad: 50 cm. Material: Metal. Color: Negro. Cuenta con ruedas: No. Tipo de archivador: Laterales. Cantidad de cajones: 2. Numero de niveles: 2. Modo de fijación: Sobreponer.	**Unidad**
5	Archivador Home Office Archivador Home Office 3 cajones Bajo, Wengue, coñac. Archivador con gran capacidad de almacenamiento, tres cajones, un cajón con cerradura, diseño moderno. Elaborado en madera aglomerada MDP, recubierta con láminas melamínicas de excelente calidad, en color chocolate. Alto: 71,6 cm; Ancho: 49,1 cm; Fondo: 42,5 cm.	**Unidad**
6	Locker 9 puestos Locker metálico. Ancho: 93 cm; Alto: 180 cm; Profundidad: 30cm. Tipo guardarropa, color blanco grofado br, Numero de gabinetes: 9. Cantidad de puertas: 9. Cantidad de repisas: 9. Cantidad de cajones: 9. Modo de fijación: sobreponer. Peso máximo soportado: 50 Kg.	**Unidad**

Suministrar Dotación de Mobiliario a los organismos de seguridad y convivencia del municipio de Bucaramanga.		
MEBUC		
7	Camarote Sencillo en madera Camarote rustico de 2 camas, en madera Maciza de roble, incluye escalera, Madera tratada e inmunizada contra plagas como chinches, polillas y demás similares, Color wengue claro, terminación con doble capa de pintura y barniz transparente, Que se pueda armar como camarote o camas separadas, tendidos de tablas completos en madera maciza de 5 tablas, lijadas, pulidas e inmunizadas, incluidos pernos y demás similares para su completa instalación. Mediadas 1,00 metros de ancho X 1,90 metros de largo, Separación entre las camas de 1,10 metros, altura del suelo 30 centímetros, grosor de los parales de soporte del camarote de 12 X 12 centímetros.	**Unidad**
8	Colchon Ortopedico con almohada Colchón ortopédico con almohada y protector antifluido de cremallera incluidos color blanco o gris firmeza, media alta con refuerzos laterales que mantengan la estructura del colchón, fibras de alta densidad de mínimo 7 años de garantía, con refuerzo en cassatta y láminas de alta densidad para mayor soporte, medidas de un 1.00 metro de ancho X 1.90 metros de largo y altura 25 centímetros.	**Unidad**
EJERCITO		
9	Cama sencilla 100 cms Cama compuesta por cabecero, piecero y chambranas de 3-4 cms en madera natural de 100 x 200 cms con soporte inferior imitación flotante. altura del cabecero: 110 cms con dilatación horizontal. acabado en pintura. color a acordar. incluye fondo para colchón. detalles de diseño a convenir.	**Unidad**
10	Cama semidoble 120 cms Cama compuesta por cabecero, piecero y chambranas de 3-4 cms en madera natural de 120 x 200 cms con soporte inferior imitación flotante. altura del cabecero: 110 cms con dilatación horizontal. acabado en pintura. color a acordar. incluye fondo para colchón. detalles de diseño a convenir.	**Unidad**
11	Cubrecama para cama semidoble Edredón de microfibra 240 x 190 para cama sencilla, relleno en poliéster. acabados de alta calidad, diseño y color Beige. incluye 2 forros de almohada.	**Unidad**
12	Forro Protector Semidoble Forro protector para colchón de 120 x 190 cms, ajustable en tela impermeable ó semi impermeable de fácil limpieza. color Beige	**Unidad**
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICÍA MILITAR		
13	Colchón ortopédico 100 x 190 x 26 cms con espuma de alta densidad y firmeza. doble cara. tela durable, antialérgica y antibacteriana.	**Unidad**
14	Mesa de noche en madera natural de 45 x 40 x 55 cms con 2 cajones y riel de expansivo tipo pesado. cerradura para cajón superior acabado en pintura. color negro.	**Unidad**
15	Colchón ortopédico 120 x 190 x 26 cms con espuma de alta densidad y firmeza. doble cara. tela durable, antialérgica y antibacteriana.	**Unidad**
16	Televisor Smart de 50"- 55" pantalla led. control de mando a distancia.	**Unidad**
17	Soporte para televisor movible de 50" a 55" con ajuste en inclinación y profundidad. instalación incluida.	**Unidad**
18	Nevera tipo minibar de 90 litros, control de temperatura, voltaje 110 v, sistema de enfriamiento de compresor.	**Unidad**
19	Persiana enrollable quantum con tela blackout opaque, 25% fibra de vidrio - 75% PVC, perfil estándar, color negro, accionamiento manual con cadena plástica, sin cenefa, unidad de medida: m2. La persiana blackout debe ser instalada.	**M2**

20	Juego de sabanas compuesto por sabana, sobre sabana y funda para almohada. conveniente para cama sencilla de 100 x 190 cms. 200 hilos, algodón. color a acordar.	**Unidad**
21	Forro protector para colchón de 100 x 190 cms, ajustable en tela impermeable ó semi impermeable de fácil limpieza. color a convenir.	**Unidad**
22	Almohada tipo hotelera, tamaño estándar de alta calidad.	**Unidad**
23	Cama compuesta por cabecero, piecero y chambranas de 3-4 cms en madera natural de 140 x 200 cms con soporte inferior imitación flotante. altura del cabecero: 110 cms con dilatación horizontal. acabado en pintura. color a acordar. incluye fondo para colchón. detalles de diseño a convenir.	**Unidad**
24	Colchón ortopédico 140 x 190 x 26 cms con espuma de alta densidad y firmesa. doble cara. tela durable, antialérgica y antibacteriana.	**Unidad**
25	Edredón de microfibra 240 x 170 para cama sencilla, relleno en poliéster. acabados de alta calidad, diseño y color beige. incluye 1 forro de almohada.	**Unidad**
26	Edredón de microfibra 240 x 210 para cama doble, relleno en poliéster. acabados de alta calidad, diseño y color Beige. incluye 2 forros de almohada.	**Unidad**
27	Edredón de microfibra 240 x 240 para cama doble, relleno en poliéster. acabados de alta calidad, diseño y color Beige. incluye 2 forros de almohada.	**Unidad**
28	Juego de sabanas compuesto por sabana, sobre sabana y 2 fundas para almohada. conveniente para cama doble de 140 x 190 cms. 200 hilos, algodón. color Beige.	**Unidad**
29	Juego de sabanas compuesto por sabana, sobre sabana y funda para almohada. conveniente para cama sencilla de 100 x 190 cms. 200 hilos, algodón. color Beige.	**Unidad**
30	Forro protector para colchón de 100 x 190 cms, ajustable en tela impermeable ó semi impermeable de fácil limpieza. color Beige.	**Unidad**
31	Juego de sabanas compuesto por sabana, sobre sabana y 2 fundas para almohada. conveniente para cama semidoble de 120 x 190 cms. 200 hilos, algodón. color Beige.	**Unidad**
32	Silla presidencial para oficina. Ancho: 52 cm, Alto: 117 cm, Profundidad: 45 cm. Dimensiones: 52 x 117 x 45 cm. Especificaciones: Tipo: Sillas de escritorio, Potencia nominal: 0 W, Tipo de silla de escritorio: Ejecutiva, Material del tapiz: Cuero sintético, Material de la estructura: Polipropileno. Color: Negro. Cuenta con apoyabrazos: Si. Cuenta con ruedas: Si. Cuenta con altura regulable: Si. País de Origen: China. Modelo: EKMSSUPN. Características: La silla Summit combina diseño moderno y comodidad para acompañarte en tu día a día. Su espaldar alto y asiento en espuma eco, tapizados en cuero sintético, le dan un estilo sofisticado y profesional. Los brazos fijos en polipropileno, también tapizados, ofrecen un soporte cómodo y elegante. Incorpora un mecanismo basculante con bloqueo y perilla de tensión que se adapta a tus movimientos, mientras que su base en nylon de 320 mm con ruedas garantiza estabilidad y movilidad. Una opción ideal para quienes buscan confort y estilo en su espacio de trabajo.	**Unidad**

33	AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU. Ancho: 82 cm, Alto: 28 cm, Tipo: Aires acondicionados. Referencia del Producto en el Certificado / Empaque: MMT18CDBWCCC8. Tipo de aire acondicionado: Minisplit Tipo de refrigerante: R410A. Tipo de filtro: Bacterias, Polvo Capacidad de refrigeración: 18000 BTU Color: blanco Incluye: Manual de uso y cuidado Cuenta con control remoto: Si Voltaje: 220 V. Nivel de ruido: 20 Sistema de enfriamiento: Compresor Alimentación: Eléctrica. Eficiencia energética: D. Año de lanzamiento: 2024. Consumo energético: 227.04 kWh/mes. Potencia nominal: 1800 W. Garantía detalle: Garantía De 6 Años En Compresor Y 2 Años En Componentes. Características: garantía de 6 años en el compresor, 2 años en componentes, función eco, ahorra hasta un 60% de energía en 8 horas, gas ecológico, sensor my temp que ofrece la temperatura ideal. Marca reconocida en el mercado.	**Unidad**
ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO Y OTROS BIENES MUEBLES PARA LA DOTACION DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR		
34	Sila ejecutiva, base nylon/mecanismo sincro cuatro bloqueos/Cabecero gr aduable en altura y basculante 2D/apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D/brazo graduable en altura, gira y desliza 3D/Espaldar en malla negra y asiento en paño negro/ajuste en recueste de silla cuando no está en posición fija, base en acero con terminación cromado - Ruedas en Nylon	**Unidad**
35	Sillas Interlocutoras - Silla Isoceles tapizada. Estructura en tuberia cold rolled oval calibre 16 en pintura electrostástica negro o gris. Asiento externo en polipropileno de alta resistencia. Asiento interno de madera Triplex, asiento en espuma laminada de alta densidad. Espaldar externo e interno en polipropileno de alta resistencia. tapizada Espaldar con espuma laminada de alta densidad, tapizada en tela nacional	**Unidad**
36	ESTANTE METALICO DE 6 ESPACIOS: Parales: Lámina ColdRolled calibre mínimo 16, Bandejas: Lámina ColdRolled calibre mínimo 22 reforzado, Alto: 2 metros,Ancho: 95 centímetros, Fondo: 43 centímetros, Características: Seis espacios útiles para almacenar cajas de archivo X200, Recubierta con pintura Ignifuga, Armado e instalación en los espacios requeridos	**Unidad**
37	Sillas o sofás de espera TANDEM DE ESPERA DE 3 PUESTOS. Estructura 100% en acero.Patas metálicas en Acero-Cromado con niveladores.Apoyabrazos metálicos en Acero Cromado.Asiento y espaldar metálico. Medidas: Ancho 1.70 cm y alto: 77 Cms Travesaño de acero con pintura electrostática en color negro	**Unidad**
38	ARCHIVADOR VERTICAL 3 GAVETAS: Fabricado en aceros laminados en frio, C. 20 (0.80) CRS con acabado en pintura electrostática Pintuco y terminaciones en soldadura Mig; superficie superior en tablero aglomerado melaminico de 25 mm; puertas y frentes de gaveta en tableros aglomerados melaminicos de 15 mm con sistema de chapa de seguridad de bloqueo multiple para las 3 gavetas. Lamina Cold Rolled calibre 20 - Madera Industrial en laminado alta presión Medidas en cm: Ancho:46 Alto:115 Profundo:60	**Unidad**

NOTA 1: El contratista (o proveedor) se obliga de manera irrevocable a ejecutar, por su cuenta, costo y riesgo, todas las actividades de **armado, fijación, instalación, montaje, conexión, pruebas de funcionamiento** (según corresponda y se especifique en el anexo técnico) de los bienes objeto del presente instrumento.
Para el caso de muebles modulares (muebles de oficina), estos se deberán entregar configurados y adaptados a los espacios de cada entidad que lo requiera.

Para elementos como los soportes para TV, los televisores, blackout se entregarán instalados y funcionando.
Para el caso específicos de los aires acondicionados solo se instalarán los que cuenten con los puntos de conexión eléctrica (220v).

La entrega de los bienes no se considerará perfeccionada ni aceptada a satisfacción con la mera descarga de los mismos en el almacén o lugar de destino. La recepción definitiva estará supeditada a la correcta ejecución de los servicios complementarios aquí descritos y a la verificación de su total operatividad.

NOTA 2. Normativa, Certificaciones y Seguridad Técnica

Toda actividad de instalación, montaje o desinstalación deberá ejecutarse en estricto cumplimiento de:

- Las especificaciones y manuales técnicos del fabricante.
- Las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes aplicables a la naturaleza del bien.
- La normativa legal vigente en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**.

El contratista garantizará que el personal asignado para estas tareas cuenta con la idoneidad, capacitación, herramientas y certificaciones técnicas o licencias requeridas por la ley para la manipulación e instalación de los equipos.

NOTA 3. Pruebas de Entrega y Acta de Recepción a Satisfacción

Una vez concluido el armado, fijación o montaje, el contratista realizará las pruebas técnicas y ensayos de funcionamiento necesarios en presencia del supervisor o interventor designado.

La firma del **Acta de Recepción Técnica a Satisfacción** procederá únicamente cuando se constante el correcto y seguro funcionamiento de los bienes instalados. El periodo de garantía técnica de los bienes y de los servicios de instalación comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción de dicha acta.

IV. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	*DESCRIPCIÓN*	*COMPONENTES*
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.	Se divide en dos sub-sectores: 2 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. 3 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector terciario, o sector servicios, es un pilar fundamental de la economía colombiana, contribuyendo significativamente al PIB y al empleo. A continuación, se destacan los aspectos más importantes:

1. **Contribución al PIB:** El sector terciario representa aproximadamente el 60-65% del PIB de Colombia, siendo el mayor contribuyente frente a los sectores primario y secundario. Incluye actividades como comercio, transporte, turismo, servicios financieros, educación, salud y telecomunicaciones.

2. **Generación de empleo:** Este sector es el principal empleador del país, absorbiendo más del 60% de la fuerza laboral. Actividades como el comercio minorista, los servicios personales y el turismo son intensivas en mano de obra, especialmente en áreas urbanas como Bogotá, Medellín y Cali.

3. **Comercio y distribución:** El comercio al por mayor y al detal es una de las actividades más relevantes, impulsado por el consumo interno. Los centros comerciales y las cadenas de distribución han crecido, apoyados por una clase media en expansión.

4. **Turismo:** El turismo ha ganado importancia, con un crecimiento sostenido en la llegada de visitantes internacionales. Destinos como Cartagena, Bogotá, Medellín y el Eje Cafetero atraen por su riqueza cultural, natural e histórica. En 2023, Colombia recibió cerca de 5.8 millones de turistas, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5. **Servicios financieros:** El sector bancario y de seguros es dinámico, con una creciente digitalización. Colombia ha avanzado en inclusión financiera, con plataformas como Nequi y Daviplata que facilitan transacciones en zonas urbanas y rurales.

6. **Transporte y logística:** Dado el comercio internacional y la exportación de bienes (como café, flores y petróleo), el transporte (aéreo, marítimo y terrestre) y la logística son esenciales. Puertos como Cartagena y Buenaventura son clave en las cadenas de suministro.

7. **Tecnología y telecomunicaciones**: El auge de las telecomunicaciones y los servicios digitales ha transformado el sector. La penetración de internet y el crecimiento de startups tecnológicas han posicionado a Colombia como un hub de innovación en América Latina.

8. **Educación y salud:** Los servicios de educación y salud, tanto públicos como privados, son relevantes para el desarrollo social y económico. Universidades y clínicas privadas han atraído inversión extranjera y turismo médico.

9. **Desafíos:** A pesar de su importancia, el sector enfrenta retos como la informalidad laboral (que afecta a gran parte de los trabajadores del comercio y servicios), la desigualdad regional y la necesidad de mejorar la infraestructura para el transporte y el turismo.

En resumen, el sector terciario es el motor de la economía colombiana por su aporte al PIB, empleo y diversificación. Su fortalecimiento depende de políticas que promuevan la formalización, la inversión en infraestructura y la adopción de tecnologías.

Importancia del sector terciario (servicios).

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y

similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

PROYECCIONES ECONOMICAS DEL BANCO MUNDIAL

La economía mundial ha mostrado una gran resiliencia frente al aumento de los vientos en contra del comercio internacional. El ritmo de crecimiento del último año, más rápido de lo esperado, marcó una recuperación de la recesión de 2020 sin precedentes en las últimas seis décadas. No obstante, las economías de mercados emergentes y en desarrollo quedaron rezagadas. Este año, se proyecta que el crecimiento global disminuya, en parte porque las empresas reducen la acumulación de inventarios y debido a la materialización de los efectos de los aranceles al comercio exterior. En este contexto, generar empleo para los 1,2 mil millones de jóvenes que alcanzarán la edad de trabajar en 2035 en las economías de mercados emergentes y en desarrollo será más desafiante. La mejora del entorno comercial, el alivio de las restricciones de financiamiento y la mitigación de los riesgos climáticos, junto con reformas domesticas que promuevan la diversificación del comercio, el fortalecimiento de los marcos de política macroeconómica y la eliminación de los cuellos de botella estructurales, serán esenciales para catalizar la inversión, sostener el crecimiento y fomentar una creación de empleo sostenida.

Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2025e	2026f	2027f
Mundo	2.8	2.8	2.7	2.6	2.7	0.4	0.2	0.1
Economías avanzadas	1.6	1.7	1.7	1.6	1.6	0.5	0.2	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	4.4	4.3	4.2	4.0	4.1	0.3	0.2	0.2
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	4.8	4.4	4.3	0.3	0.4	0.3
Europa y Asia central	3.6	3.6	2.4	2.4	2.7	0.0	-0.1	0.0
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.2	2.3	2.6	-0.1	-0.1	0.0
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.1	2.6	3.1	3.6	3.9	0.4	-0.1	-0.1
Asia meridional	8.0	6.3	7.1	6.2	6.5	1.0	-0.2	0.0
África al sur del Sahara	3.0	3.7	4.0	4.3	4.5	0.3	0.2	0.2

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2025.

Descargue los datos en formato Excel.

LAS CIFRAS PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Según las estimaciones, la actividad económica de América Latina y el Caribe creció un 2,2 % en 2025. Se calcula que para todo el 2025, las tasas de crecimiento del consumo privado y público, así como de la inversión, fueron superiores a lo previsto en junio. En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, en 2025 las tasas de inflación se mantuvieron dentro de los rangos establecidos como meta por los bancos centrales.

Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial.
Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial.

En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026.

La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada.

En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos.

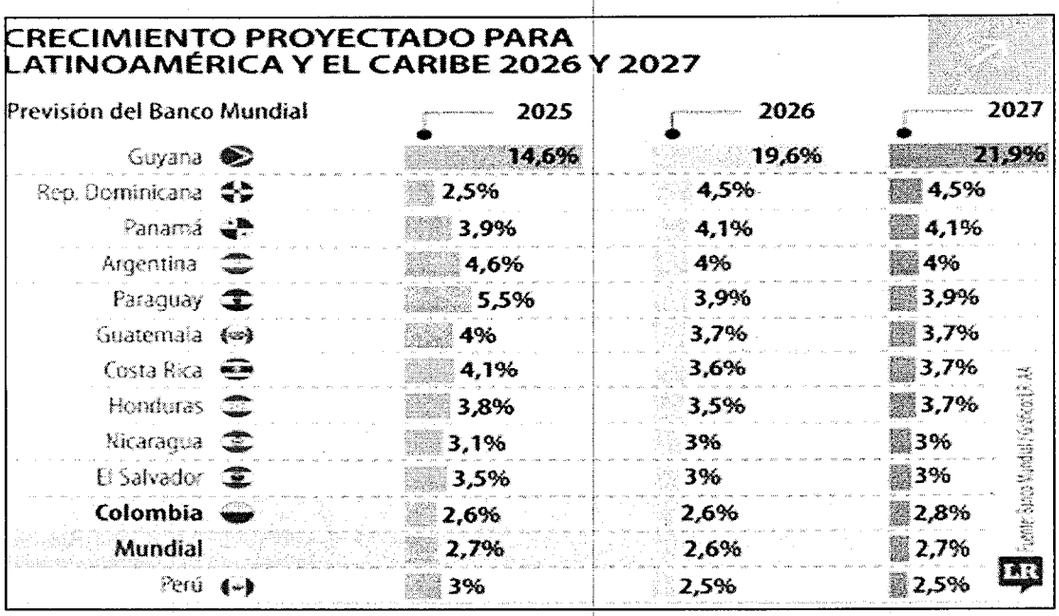

PERSPECTIVA ESTRATÉGICA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA 2026

En 2026, el crecimiento económico de Colombia estará liderado especialmente por las actividades vinculadas a los servicios, apoyadas en un gasto de los hogares que se mantendrá dinámico gracias al buen desempeño del mercado laboral y al flujo de remesas.

El comercio, transporte, alojamiento y comidas se consolidarán como motores de la economía, mientras que los servicios financieros, profesionales y públicos registrarán un avance sostenido. El agro también mostrará ritmos de avance sólidos.

A la par, ramas rezagadas en años recientes, como construcción e industria, comenzarán un proceso de recuperación más visible. Las tasas de interés más bajas y unas expectativas más favorables para el próximo cuatrienio, podrían favorecer el repunte de la construcción, mientras que la industria manufacturera se verá favorecida por una demanda interna de bienes durables en aumento.

A continuación, te compartimos un resumen de los 40 datos más importantes de 10 sectores productivos, que marcarán el rumbo de la economía en 2026.



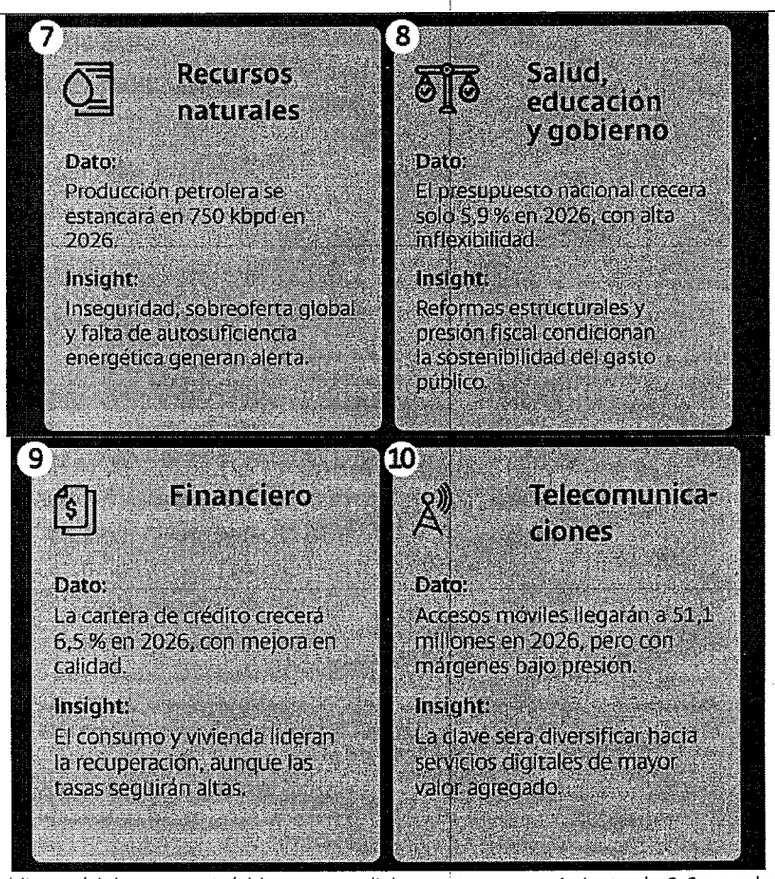

https://www.larepublica.co/globoeconomia/el-banco-mundial-apuesta-por-crecimiento-de-2-6-en-colombia-en-2026-tras-revision-4304633

ANÁLISIS DEL MERCADO COLOMBIANO DE MOBILIARIO

En el contexto nacional, el mercado de mobiliario en Colombia presenta una dinámica alineada con la tendencia latinoamericana, caracterizada por un crecimiento moderado y una transformación estructural asociada a cambios en los modelos de trabajo, la modernización de espacios laborales y la integración de criterios de sostenibilidad y ergonomía.

Desde el punto de vista macroeconómico, el sector se encuentra estrechamente vinculado al comportamiento de las importaciones de manufacturas, las cuales representan aproximadamente entre el 74% y 76% del total de las importaciones del país en 2025, según estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Este dato resulta relevante en la medida en que el mobiliario de oficina hace parte de este grupo, evidenciando una alta dependencia del comercio exterior para el abastecimiento de productos y materias primas.

En términos específicos del sector mobiliario, Colombia presenta una balanza comercial deficitaria, en la cual las importaciones superan ampliamente las exportaciones. Para el año 2023, las exportaciones de muebles y madera alcanzaron un valor de USD 162,8 millones, con un crecimiento del 9,4% frente a 2022, destacándose que el 56% correspondió a muebles de oficina, lo que posiciona este segmento como el más representativo dentro de la oferta exportable del país. No obstante, el volumen de importaciones continúa siendo significativo, evidenciando una fuerte competencia de productos extranjeros en el mercado nacional.

En relación con las importaciones, se observa una tendencia reciente de crecimiento. Durante el primer semestre de 2025, las importaciones de muebles registraron un incremento del 46,5%, pasando de aproximadamente USD 13,5 millones a USD 19,8 millones, lo cual refleja una recuperación de la demanda interna y una mayor penetración de productos importados. Este comportamiento se explica, entre otros factores, por la reactivación de proyectos corporativos, la renovación de oficinas y la mayor disponibilidad de productos internacionales a precios competitivos.

Respecto al origen de las importaciones, se identifica una diversificación de proveedores, siendo Brasil y China los principales países de origen, con participaciones relevantes en el suministro de muebles y materias primas. En particular, Brasil ha ganado protagonismo reciente como proveedor de muebles de madera, mientras que China ha mantenido una participación importante, aunque con variaciones en su volumen de exportación hacia Colombia. Adicionalmente, se destaca la importación de insumos como tableros MDF y MDP, que en 2024 alcanzaron valores cercanos a USD 172,2 millones, fundamentales para la fabricación nacional de mobiliario.

En cuanto a la estructura del mercado, este se caracteriza por la coexistencia de tres tipos de proveedores:

i) Fabricantes nacionales, que producen mobiliario a partir de materias primas importadas o locales, orientados tanto al mercado institucional como corporativo.

ii) Importadores y comercializadores, que distribuyen mobiliario terminado proveniente principalmente de Asia y Brasil, con alta participación en segmentos de precio medio y bajo.

iii) Grandes superficies y cadenas de retail, que integran modelos de negocio basados en economías de escala y canales de distribución masivos.

Dentro de los actores relevantes del mercado se identifican empresas importadoras y comercializadoras de gran escala, las cuales han incrementado su participación en los últimos años. Por ejemplo, algunas compañías han registrado crecimientos superiores al 190% en sus volúmenes de importación entre 2024 y 2025, lo que evidencia un proceso de consolidación del mercado en torno a grandes distribuidores.

En cuanto al mobiliario de oficina desde la perspectiva de la demanda, el mercado colombiano de mobiliario se encuentra impulsado por la modernización de espacios laborales, la implementación de esquemas de trabajo híbrido y la necesidad de adecuación de oficinas en entidades públicas y privadas. En particular, el sector público constituye un demandante relevante, dado que los procesos de dotación, adecuación y mantenimiento de instalaciones administrativas requieren la adquisición recurrente de mobiliario especializado.

No obstante, el sector enfrenta retos asociados a su sensibilidad frente a variables macroeconómicas, tales como la inflación, la tasa de cambio y las tasas de interés, las cuales inciden directamente en los costos de importación y en la capacidad de inversión de las organizaciones. Asimismo, la alta competencia de productos importados genera presión sobre los fabricantes nacionales, quienes deben diferenciarse mediante calidad, diseño y valor agregado.

En conclusión, el mercado colombiano de mobiliario presenta una dinámica de crecimiento condicionada por factores externos e internos, con una alta dependencia de importaciones y una estructura competitiva mixta. La demanda se orienta progresivamente hacia soluciones integrales que incorporen criterios de flexibilidad, ergonomía y sostenibilidad, lo cual resulta relevante para la estructuración de procesos de contratación pública en el país.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR COMERCIO

1. COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL.

1.1 Variación anual margen comercial

Marzo 2026/ marzo 2025

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 17,2% para el mes de marzo de 2026 en relación con marzo de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 8,5 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 4,6 puntos

porcentuales, mientras que el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 4,1 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Marzo 2026 / marzo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	17,2	17,2	-0,2	-0,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	28,6	8,5	0,5	0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	13,7	4,1	-1,0	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	11,4	4,6	-0,4	-0,2

Fuente: DANE – EMC
p: provisional

1.2 Variación anual de personal ocupado

Marzo 2026 / marzo 2025

El personal ocupado presentó una variación de -0,2% en el mes de marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios presentó variación positiva y fue Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, sumando 0,2 puntos porcentuales a la variación total de la división. En contraste, los dominios de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, restaron 0,4 puntos porcentuales en conjunto.

1.3 Variación año corrido margen comercial

Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025

Con respecto a la variación del del primer trimestre de 2026, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 11,5%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 7,1 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025 P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	11,5	11,5	-0,4	-0,4
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	24,2	7,1	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,5	2,0	-0,9	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	6,1	2,4	-0,4	-0,2

Fuente: DANE – EMC.
p: provisional

1.4 Variación año corrido del personal ocupado

Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025

Con respecto a la variación del primer trimestre de 2026, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó una caída de 0,4%. Dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación negativa. El personal contratado para la actividad comercial de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, fue el que más contrarrestó con -0,2 puntos porcentuales. En contraste, Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco presentó una variación positiva de 0,1%.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

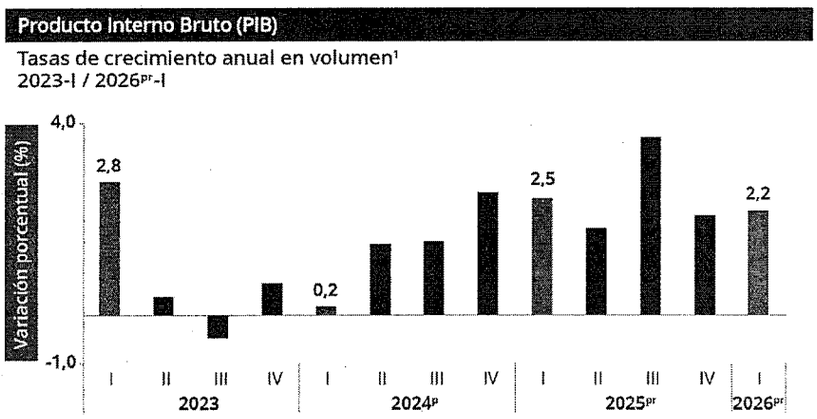

Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

2.1 PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

2.2 Comercio al por mayor y al por menor.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,9%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

3. IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

3.1 Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones
2026 (abril)

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a marzo de 2026.
La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 1,06%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicio doméstico (1,63%), productos de limpieza y mantenimiento (1,09%) y muebles (1,02%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las

subclases: lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-1,14%), otros artículos de decoración (-0,33%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (-0,07%).

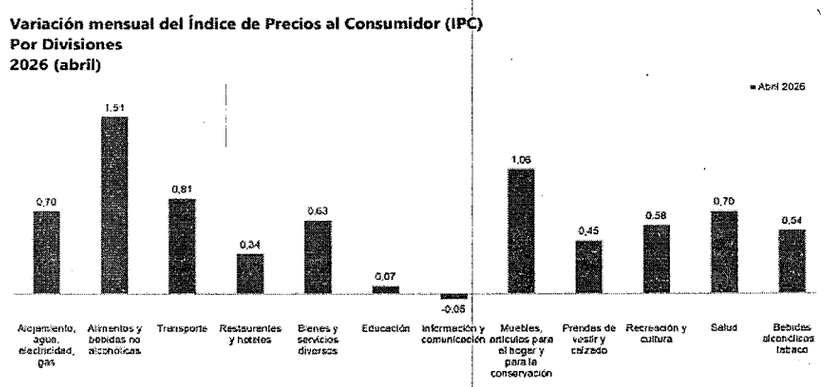

Fuente: DANE, IPC

4 MERCADO LABORAL

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

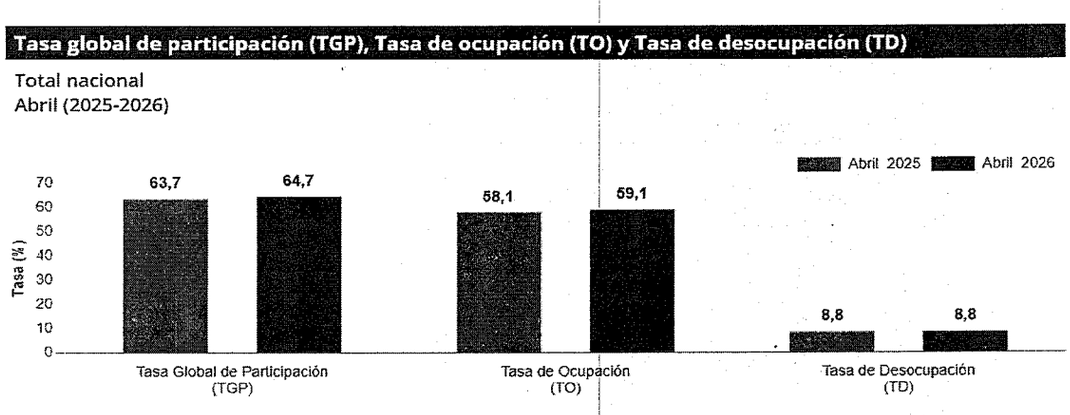

Fuente: DANE, GEIH

4.1 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil febrero - abril 2026

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026

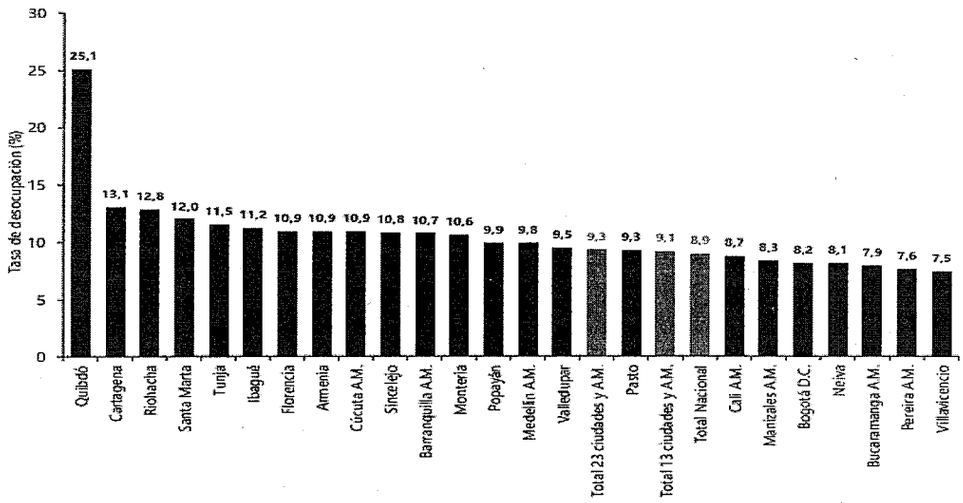

5. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

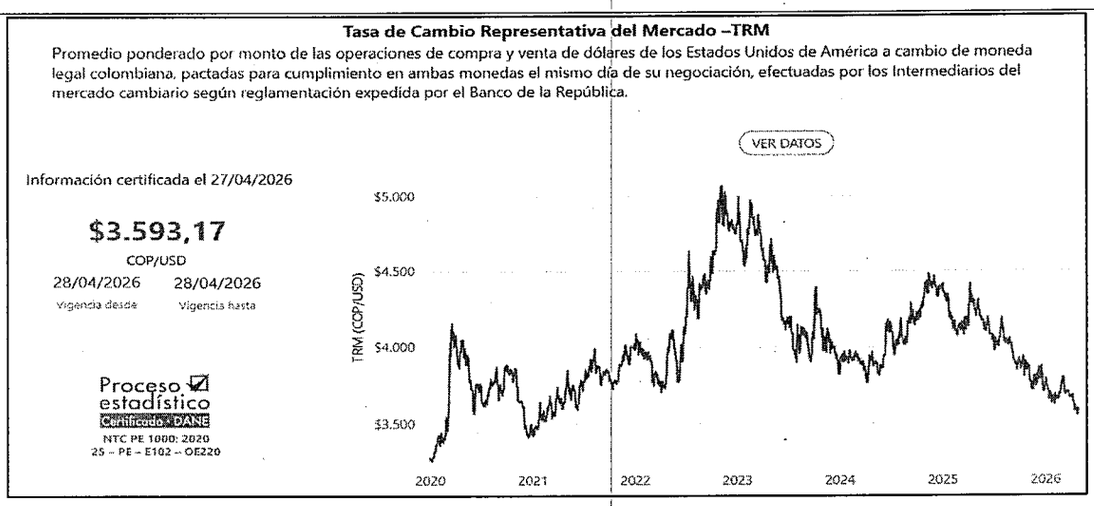

En el caso particular del peso colombiano frente al dólar ha presentado una fuerte volatilidad durante los cuatro últimos años, presentándose periodos de apreciación y depreciación de la moneda que generan incertidumbre en las diferentes actividades económicas de carácter público y privado del país.

V. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Bucaramanga, para el análisis de la oferta evidenció las empresas con las que se pretende suplir la necesidad del objeto contractual **contratar ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO Y OTROS BIENES MUEBLES PARA LA DOTACION DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la clasificación que agrupa mayoritariamente este tipo de empresas son G 4641 - "Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico". G 4644 - "Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico". Y G4649 - "Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p."

Para poder identificar los participantes del mercado se tomó como referencia la información suministrada en la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (SIIS) con corte al 31 de diciembre del 2024, la cual contiene la información registrada a nivel nacional y que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia. Donde se lograron identificar 509 empresas.

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Procter & Gamble Colombia LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	860523795	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
DIMA COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA	DIMARK DE COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
HOSPIMPORT SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
SPECTRUM BRANDS CORP SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	RISARALDA
PRIMATELA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	ALFONSOEME SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ATLANTICO

VITRAL TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	CATI DISTRIBUCIONES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
DISTRIBUIDORA KIRAMAR S.A.SDISTRIBUIDORA KIRAMAR SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	ANTIOQUIA	ATEHORTUA Y QUIMICO SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	VALLE
STILOTEX S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
YAMAKI SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.	Distribuciones Zubieta y cia S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	TOLIMA
ELECTROLUX S.A	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.	COLTEANTIOQUIA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
Sony Interamerican S.A Sucursal Colombia	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CUNDINAMARCA	OXICORTES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
MATTEL COLOMBIA S.A	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
INDUSTRIAS BICICLETAS MILA SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	SANTANDER	CENTRO MUSICAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
MICRODENIER S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA	Piedrahita Arango Comercial SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
POLINYLON S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA	SU ELECTRICO Y CIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
JOHN URIBE E HIJOS SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA	INSUMOS Y TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
STATUR INTERPRICE S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA	CIVILEC SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
COMERCIALIZADORA SANTANDER SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.	DISTRIBUCIONES CARNAVAL SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CORDOBA
Stewart & Stevenson de las Americas Colombia Ltda	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	TEXTILES RISARALDA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	RISARALDA
TRAMONTINA DE COLOMBIA S.A:S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CUNDINAMARCA	POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
LG Electronics Colombia limitada	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.	GLOBAL BUSINESS CO SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	MEGATOYS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
TEXDORAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	CONTINENTAL DE MATERIALES SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ATLANTICO
EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	COMERCIALIZADORA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ATLANTICO
COMERTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	SANTANDER	IMPORTADORA TEXTIPEL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.

ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	AGT PTY COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
C.I. IBLU SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA	SAMTEX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
ART HOME TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	ARCACOL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
WORLD MEDICAL CARE SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE	ELECTRICIDAD GERYALPE SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	ANTIOQUIA
Sony Colombia S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CUNDINAMARCA	VENTO SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	VALLE
GRUPO ALV SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA	GAMA COLOMBIA LTDA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
T3 TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CUNDINAMARCA	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
HASBRO COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	META
SANDVIK COLOMBIA S A S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA	KIM SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.	IMPORTADORA JUMBO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
VICUNHA COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA	SIDDARTHA MUSICAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
SIGNIFY COLOMBIANA S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.	C C AIRES S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	ATLANTICO
COSMOTEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	DECOFABRICS S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
BIKE HOUSE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA	GESTION Y SUMINISTROS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.	ALMACENES LA 13 SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	VALLE
TEXELI SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	STL COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
SUTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CUNDINAMARCA	YOSHA TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA QUANTTO SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	DIB COLOMBIA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
CASYBER SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	COMERCIALIZADORA DITEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	VALLE
ALCA LTDA	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	SANTANDER	C.I. PERUTEX S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA

PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ATLANTICO
MULTIVASOS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA	IDEA COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
VENTAS DEL TOLIMA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	TOLIMA	AUDIO CONCEPT DE COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
PLASMAVALL	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA	GRAN TEXTIL COLOMBIA LTDA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	NORTE DE SANTANDER
AMBIENTES ACCESORIOS SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.	QUALITY IMPORT COLOMBIA SA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	Swiss Sport SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
BELLATELA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	VALLE	SOLUCIONES EMPRESARIALES AL INSTANTE SAI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
MUNDIAL DE HILOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA	G.C.C. GRUPO COMERCIAL COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
AMERIVET SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA	INDUSTRIA NUTRICIONAL AVICOLA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	META
CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	MEDICAL SUPP	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
REPRESENTACIONES POLIMES SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CUNDINAMARCA	21 GRADOS INGENIERIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOLIVAR
TEXTILES EL GATO S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA	IMEX AMERICAS S A S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
ALUMAR SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	NORTE DE SANTANDER	DIAGNOSTICOS MOLECULARES S A S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
FREUDENBERG	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	ALEAR COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	NOVELTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	VALLE
FANTASY TRADING S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA	JEAN BLUE TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
DISTRIBUCIONES EDAL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ATLANTICO	LCI DISTRIBUTORS COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CUNDINAMARCA
INVERPRIMOS SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	ANTIOQUIA	DISTRIBUIDORA PQ SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA	IRON GROUP SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
GRUPO NOVUM S.A.S.	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	ATLANTICO	INNOVALL GROUP SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.

GRUPO WONDER SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	SANTANDER	HITEX DE COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
INVERSIONES DIOMARDI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE	CRISLOZA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
MEGATEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	VALLE	IIMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	RISARALDA
CHEVIOTTO TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	VALLE	TUPPERWARE COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CUNDINAMARCA
Distribuidora cristaleria la mejor ltda	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE	HYDROCHEM SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA HVC SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	NORTE DE SANTANDER	DISTRILINEAS YSC SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	TOLIMA
FIBRATELA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	TOLIMA	LABORATORIO GRUPO FARMACEUTICO DE COLOMBIA L.G.F.C S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	SANTANDER
FIBRANDINA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	TOLIMA	IMPORTADORA DE INSUMOS EL MAYORISTA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CUNDINAMARCA
SCHONTHAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA	INVERSIONES MJCJ SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE
IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA	REPRESENTACIONES E INVERIONES CARDENAS DE COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CUNDINAMARCA
MOTOAGRO S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA	MASS MUSIC SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
GRUPO SURTITEX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	GROBMA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
FUTURO MEDICO LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	TOLIMA
CONTACTO TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA	IMPOINVERSIONES S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
FORMEX S.A.S.	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	ANTIOQUIA	CENTERTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
ENSAMBLES Y ADORNOS SASENSAMBLES Y ADORNOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA	GRUPO EDPRACOL SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
DOTACIONES TECNICAS S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	HUILA	J TEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
DISTRIYA LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	VALLE	ESTRATO 9 SAS EN LIQUIDACION	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
DECORARCO SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	RISARALDA	CANAL EMPRESARIAL SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	ANTIOQUIA

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	RISARALDA	SINERGIATEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA	CG IMPORTACIONES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
SUMIMAS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA	SYNTHESIA TECHNOLOGY SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CUNDINAMARCA
SURGIPLAST LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	ORGANIZACION PENTATEUCO S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	LA GUAJIRA
COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	TEXTILES ESTACION JA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
MANTELTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
VARIDADES JOBALI SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	FUJIFILM COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
GEOMUNDO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	RELEGAS BOGOTA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.
MONT HER S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
ANDRUS INTERNACIONAL S EN C	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.	RAMTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
PAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	SCALAS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	INVERSIONES YASSINE SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	LA GUAJIRA
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	IMPORTADORA FORMAS Y TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	VALLE
HF DOTACIONES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	KW DE COLOMBIA SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CUNDINAMARCA
COMERCIALIZADORA NUEVO MILENIO SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CUNDINAMARCA	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	INFITEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
INVERSIONES GAO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	NORTE DE SANTANDER
HOT TRADE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA	JOWAT ANDINA S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
CESER SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	BOGOTA D.C.	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA

New High Glass Colombia SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA	DIGIOCA COLOMBIA S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CUNDINAMARCA
CADENA TELKA S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	SAN PIEL SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	TOP DRIVE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
EUROLIFE SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	Poljean SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
GIFT SITE S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	CALIDEX TRADING CO S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	MIRAGE COLOMBIA S.A.S.	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	VALLE
GRUPO COMERCIAL BUFALO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	SURTIFRONTERAS ENERGY SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
CI UNICORN TEXTILE INTERNATIONAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	ALL CLEANING SAS BIC	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOLIVAR
EUROLAMINADOS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	DISTRIBUIDORA CRISTALERIA POPULAR S.A.S. ZOMAC	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	CESAR
VALERIANO S.A.S.	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	CENTURY PRODUCTS SAS	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	ANTIOQUIA
ZANSUI ELECTRONIC LTDA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	XM TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
VISION OPTICAL RG LIMITADA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	FAST MODA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CUNDINAMARCA
PUMOTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	TEXTIFILH S A S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
ESTUDIO TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	COMERCIALIZADORA SUMMA TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
PASSOS SAS BIC	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CASANARE	DISTRIBUIDORA ANDINA DE ARTICULOS DEPORTIVOS S.A.S	G4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	ANTIOQUIA
CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	PREMIUM TRADING SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	SANTANDER	AMERICANA CORP	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.
BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CASANARE	SYZ COLOMBIA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA
RESTREPO Y CORREA S A S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	LAB BRANDS SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	CUNDINAMARCA

PAÑOS ATLAS S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	PIZANTREX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
BEDA BOGOTA SAS AGENCIA CORDEL	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	COLECCIONES EXCLUSIVAS DE TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ANTIOQUIA
ORIENT COLOMBIANA SAS	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	ROEL S.A.S	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	ANTIOQUIA
SAYME SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.	TEXTILES MARGARETEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
MUEBLIMAQUINAS LIMITADA	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTA D.C.	MI NORTE SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	VALLE
			SUMINISTROS Y DOTACIONES DEL MAR SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MAGDALENA

5. ANALISIS DE LA DEMANDA:

El Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.

Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato.

5.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

En el Municipio de Bucaramanga en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO Y OTROS BIENES MUEBLES PARA LA DOTACION DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

NRO PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CTO
SA-SA-SASI-005-2025	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA	$ 1.047.954.072
SA-SA-SASI-005-2025	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL MEJORAMIENTO EN LA FUNCIONALIDAD DE DIFERENTES ESPACIOS MISIONALES Y DE ATENCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	$ 209.328.289

SA-SA-SASI-003-2025	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y/O ELEMENTOS CON DESTINO A LA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA ANTONIA SANTOS SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	$ 498.017.449
SA-SA-SASI-005-2024	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 BUCARAMANGA AVANZA SEGURA PARA LA META DENOMINADA DOTAR UNA (01) SEDE DEL CENTRO ADMINISTRATIVO	$ 817.245.088
SA-SA-SASI-010-2023	SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA META DENOMINADA REPOTENCIACION EN UN 10% LOS ESPACIOS DE TRABAJO SEGÚN NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL EN LAS FASES 1 Y 2	$ 400.000.000

En conclusión, del análisis efectuado sobre el comportamiento histórico de contratación del Municipio de Bucaramanga en procesos relacionados con el objeto contractual del presente estudio, se evidenció la existencia de antecedentes contractuales con características técnicas, jurídicas, financieras y operativas similares, lo cual permitió identificar tendencias y criterios relevantes para la estructuración del presente proceso de selección.

Modalidad de contratación: se observó que en vigencias anteriores la Entidad ha adelantado procesos mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición y suministro de bienes con características técnicas uniformes, tales como mobiliario institucional y elementos relacionados. Esta situación valida la utilización de dicha modalidad para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las condiciones del mercado, la necesidad institucional y el presupuesto estimado.

Tipología contractual: se evidenció que los procesos similares han sido estructurados bajo contratos de compraventa, con plazos de ejecución comprendidos entre dos (2) y tres (3) meses, tiempos considerados razonables para el suministro, entrega, instalación y acondicionamiento del mobiliario requerido por la Entidad.

Forma de pago: se identificó que en procesos anteriores el Municipio de Bucaramanga ha establecido pagos mediante actas parciales, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor contratado, mecanismo que garantiza el control y seguimiento adecuado de la ejecución contractual.

Garantías exigidas: se evidenció que la Entidad ha requerido pólizas orientadas a amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual, entre ellas: garantía de cumplimiento del contrato, calidad de los bienes suministrados, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual y buen manejo e inversión del anticipo, cuando haya lugar.

De igual forma, el análisis permitió identificar los principales requisitos habilitantes solicitados en procesos similares, agrupados en criterios de orden económico, jurídico y técnico.

En el componente financiero y organizacional, se han exigido indicadores relacionados con capacidad financiera y capacidad organizacional, con el fin de verificar la solvencia y estabilidad de los proponentes.

En el componente jurídico, se ha requerido acreditar la capacidad legal para contratar, la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, así como la representación legal debidamente acreditada en el caso de personas jurídicas. Asimismo, se han solicitado verificaciones de antecedentes, certificaciones de cumplimiento de aportes parafiscales, inscripción y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP y la constitución de la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

Por su parte, en el componente técnico se evidenció la exigencia de condiciones relacionadas con la capacidad operativa y técnica de los oferentes, tales como: acreditación de punto de fábrica, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificaciones de fabricante, licencias de aprovechamiento forestal o sistemas de cultivo con fines comerciales, disponibilidad de equipos

mínimos requeridos, capacidad de transporte y entrega de carga, así como la acreditación del personal mínimo necesario para la ejecución del contrato.

5.2 Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio de Bucaramanga pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad Contratante	TRANSITO DE BUCARAMANGA
Número del Contrato	S-DTB- 014 -2024
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2024
Estado	ADJUDICADO
Modalidad de Selección del contrato	SUBASTA INVERSA
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
Plazo de Ejecución	20 DIAS
Valor total del contrato	$ 391.635.740
Link	https://acortar.link/1VhTJa
Entidad Contratante	POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Número del Contrato	PN MEBUC MIC 029 2024
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2024
Estado	ADJUDICADO
Modalidad de Selección del contrato	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES
Plazo de Ejecución	3 MESES
Valor total del contrato	$ 111.380.843
LINK	https://acortar.link/aXQ1tX
Entidad Contratante	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA
Número del Contrato	SUBASTA SA-SI-007-2024
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2023
Estado	LIQUIDADO
Modalidad de Selección del contrato	SUBASTA INVERSA
Objeto del contrato	COMPRA MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
Plazo de Ejecución	2 MESES
VALOR	499.721.365

Valor total del contrato	https://acortar.link/V7TPtd
Entidad Contratante	ALCALDIA DE PASTO
Número del Contrato	U-2024-8
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2024
Estado	ADJUDICADO
Modalidad de Selección del contrato	SUBASTA
Objeto del contrato	ELEMENTOS SEMAF
Plazo de Ejecución	1 MES
Valor total del contrato	$ 500.000.000
LINK	https://acortar.link/u4o

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras a nivel nacional y departamental de procesos que tenían relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- Se evidenció que la contratación para el suministro y adquisición de mobiliario institucional se adelanta, en términos generales, mediante contratos de compraventa, utilizando principalmente las modalidades de Selección Abreviada por Subasta Inversa y Mínima Cuantía, dependiendo de la necesidad identificada y del presupuesto oficial estimado para cada proceso contractual.

- Se observó que los plazos de ejecución de los contratos analizados oscilan entre dos (2) y seis (6) meses, tiempos que resultan razonables para la fabricación, suministro, entrega e instalación del mobiliario requerido. Así mismo, se identificó que las entidades estatales establecen mecanismos de pago consistentes en: i) pago del cien por ciento (100%) contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes, o ii) pagos parciales conforme al avance y entrega de los elementos contratados.

- Del análisis efectuado se concluye que resulta necesario contar con personal mínimo calificado y con equipos adecuados para las actividades de fabricación, transporte e instalación del mobiliario, especialmente en aquellos procesos cuyas especificaciones técnicas contemplan la elaboración de muebles sobre medida o acondicionamientos específicos de espacios institucionales.

- Se evidenció que algunas entidades exigen a los proponentes contar con establecimiento de comercio, punto de atención o capacidad operativa en la ciudad o región de ejecución del contrato, con el propósito de facilitar actividades relacionadas con soporte técnico, garantías, mantenimiento, ajustes, cambios o reparaciones que puedan requerirse durante la ejecución contractual.

- se observó que en determinados procesos contractuales las entidades solicitan la presentación de licencias de aprovechamiento forestal, certificaciones de fabricante y demás documentos asociados al origen y legalidad de la materia prima utilizada, especialmente cuando las especificaciones técnicas requieren mobiliario personalizado o fabricado a medida. Lo anterior busca garantizar la calidad de los bienes suministrados, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la trazabilidad de los productos forestales utilizados en el proceso de fabricación.

5.3 CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el bien de **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE**

MOBILIARIO Y OTROS BIENES MUEBLES PARA LA DOTACION DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se puede ubicar en:

UNSPSC	Descripción
56101500	Muebles
56101700	Muebles de Oficina

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes – RUP (Vigente y en firme).

5.3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR EN LOS DATOS ABIERTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

COMPRAS REALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL.

Por otra parte, al realizar el análisis de la oferta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, también se logra evidenciar que entre los años 2020 al 2025,existe una gran cantidad de oferentes a nivel Departamental (Santander) que han suscrito contratos con entidades del Estado y podrían cumplir con la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación, con la clasificación UNSPSE 56101500 y 56101700; como se evidencia en las siguientes gráficas:

Se evidencia que el 99,77% corresponden a contratos celebrados con proponentes no plurales (426 contratos) a nivel municipal (Santander). Así mismo, se evidencia que dicha contratación se ha venido realizando por medio de la modalidad Selección abreviada Subasta Inversa, Mínima cuantía y Licitación Pública. Igualmente se evidencia que la contratación a nivel Santander presenta un gasto total de $40,54 mil Millones en el cual se celebraron aproximadamente 165 contratos para un total de 427 proveedores.

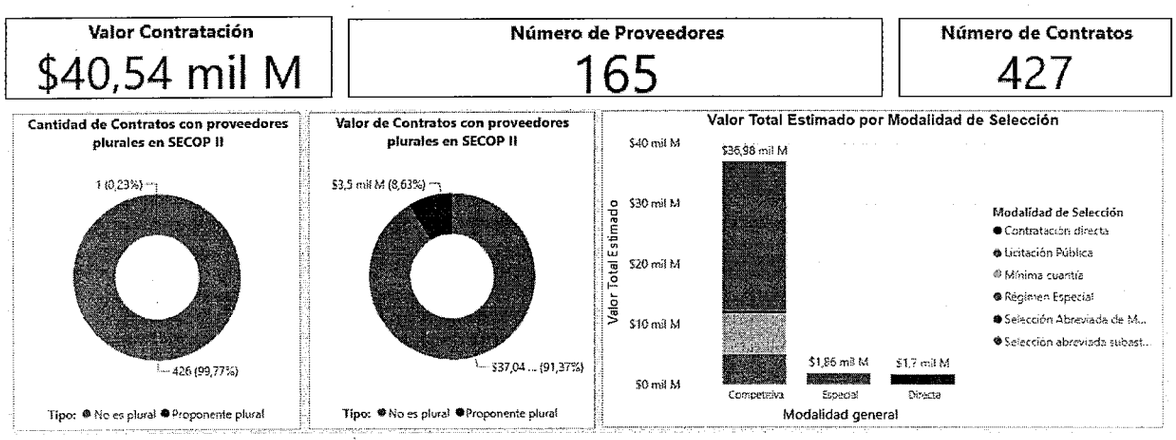

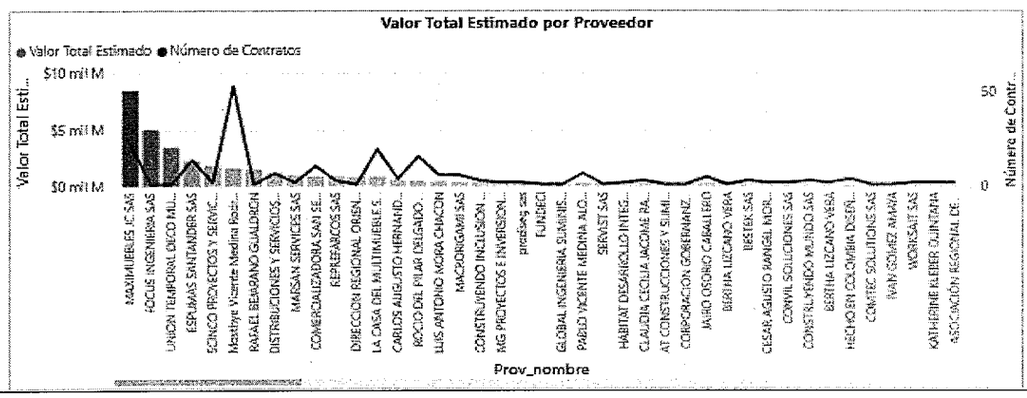

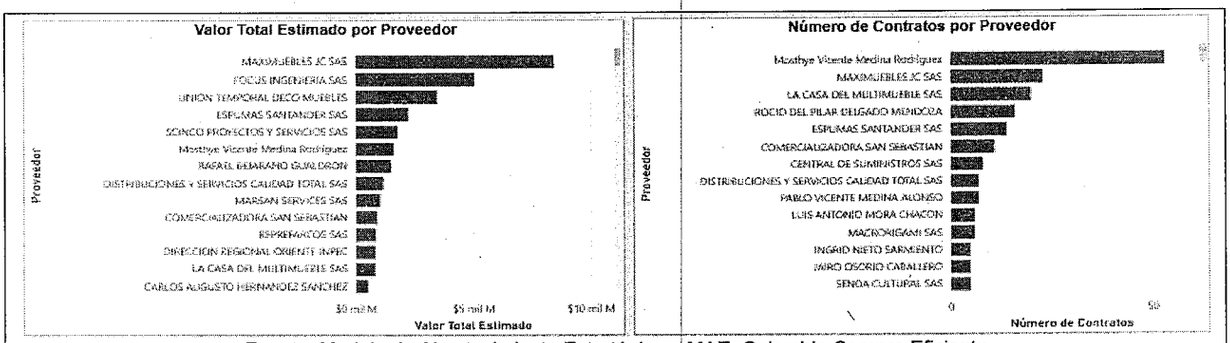

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

COMPRAS REALIZADAS A NIVEL NACIONAL.

Se evidencia que el 95,72% corresponden a contratos celebrados con proponentes no plurales (5.854 contratos) a nivel nacional. Así mismo, se evidencia que dicha contratación se ha venido realizando por medio de la modalidad Selección abreviada Subasta Inversa, Mínima cuantía y Contratación Directa. Igualmente se evidencia que la contratación a nivel Nacional presenta un gasto total de $730,41 mil Millones en el cual se celebraron aproximadamente 6.887 contratos para un total de 3.711 proveedores.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$730,41 mil M	3711	6887

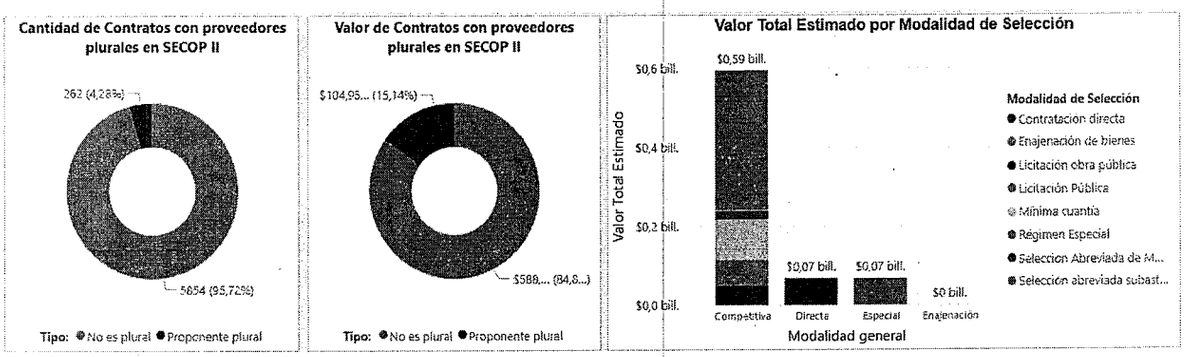

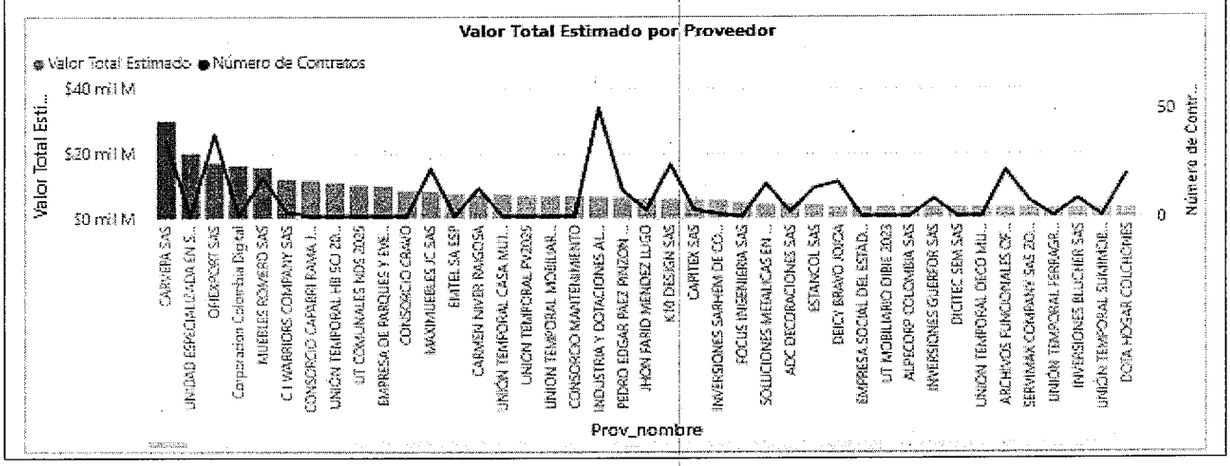

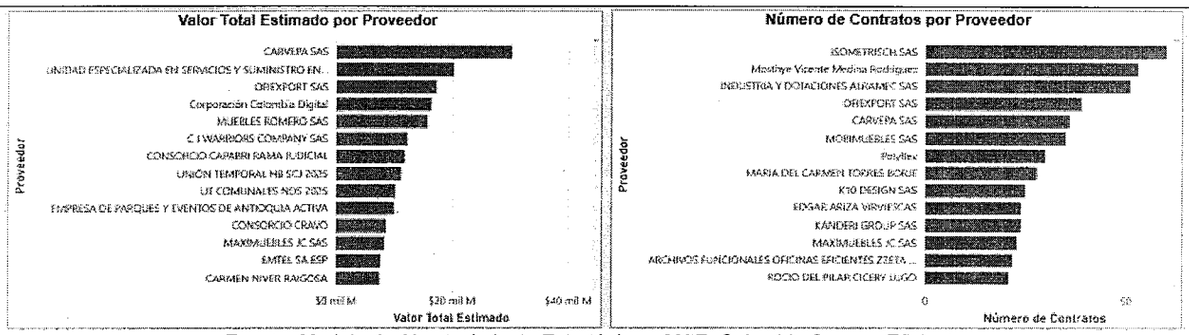

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

VI. ANALISIS DE PRECIOS

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, siempre que dichos instrumentos se encuentren vigentes y resulten aplicables al objeto a contratar.

En atención a lo anterior, la Entidad consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de verificar la existencia de instrumentos de agregación de demanda vigentes relacionados con el objeto de la presente contratación. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que, si bien existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, este no resulta aplicable al presente proceso, toda vez que no satisface las necesidades específicas de la Entidad, ni cumple con las características técnicas, condiciones y/o alcances requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación por un mecanismo diferente, que garantice la satisfacción integral de la necesidad identificada.

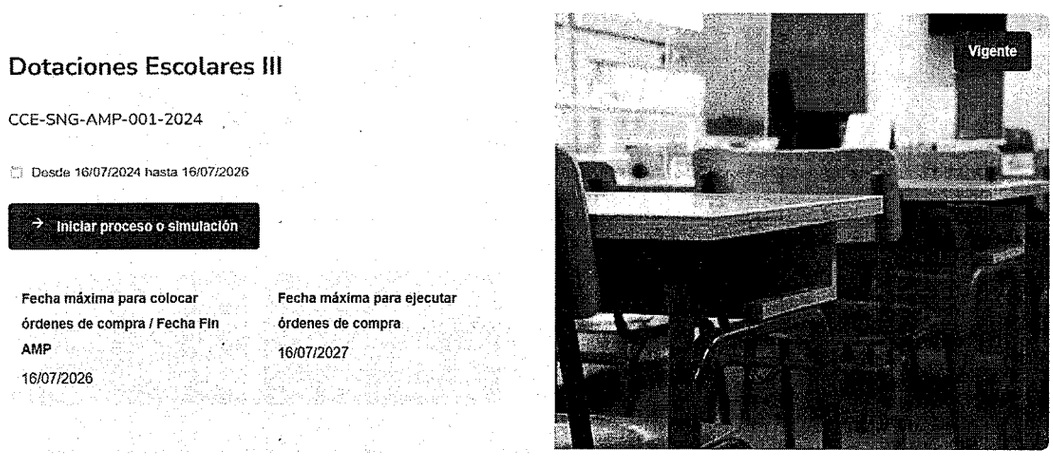

La entidad procedió a efectuar solicitud de cotizaciones de los elementos requeridos por vía electrónica a diferentes entidades del sector, atendiendo a su vez que al momento de cotizar debían tener en cuenta los valores correspondientes a los gravámenes ordenanzales y municipales que se causen con la celebración y ejecución del contrato a suscribir.

Identificación de cotizantes, se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

COTIZACION I – IX-A S.A.S – DUARTE HERREÑO ALBEIRO JAVIER – Representante Legal
Consulta RUES, fecha: 17 junio 2026

IXA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
IXA SAS
Identificación
NIT 901792673 - 2
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
663954

Fecha de Matrícula
2024/01/25
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/09
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/10
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

COTIZACION II 5CINCO PROYECTOS Y SERVICIOS. – *DIAZ RAMOS YINA MARCELA* – Representante Legal
Consulta RUES, fecha: 17 junio 2026

COMTEC SOLUTIONS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 804009217 - 9
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
80974

Fecha de Matrícula
2000/03/28
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/25
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/26
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio

COTIZACION III COMTEC SOLUTIONS. - *VLADIMIR CAMARGO GARCIA, SANCHEZ DIAZ SILVIA STELLA* - Representantes Legales.
Consulta RUES, fecha: 17 junio 2026

COMTEC SOLUTIONS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 804009217 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
80974

Fecha de Matrícula
2000/03/28
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/25
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/26
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

Por lo anterior en la siguiente tabla se relacionan las cotizaciones recibidas y el respectivo promedio de las mismas realizado por la entidad:

ITEM	OBSERVACION	CANTIDAD	U. MED	COTIZACION N°1 IX-A S.A.S		COTIZACION N°2 5CINCOPROYECTOS Y SERVICIOS		COTIZACION N°3 COMTEC SOLUTIOS		PROMEDIO	
				VALOR UNIT CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNIT CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNIT CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNIT CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Suministrar Dotación de Mobiliario a Migración Colombia en Bucaramanga											
1	Escritorio en L 1,50 X 1,50 Puesto de trabajo superficie en tablex, metálica, madera. Falda metálica, partes de estructura metálicas acabado en pintura poliéster aplicación electroestática. Cubierta: Rectas, curvas, radicales y peninsulares. Deberán estar fabricadas en melanina, acero madera. Acabado: deberán ser recubiertas con formica color mate y claro. Superficies: Consta de dos superficies tablex. Dimensiones: Ancho: 80-90 cm; largo: 120-130 cm; Altura: 70-73 cm. Archivador: 2x1 metálico con 2 gavetas lapiceras, una gaveta carpetera, fabricadas en lámina cold rolled cal 23, sistema de trampa lateral con pin que permita la manipulación de las gavetas de manera independiente. Terminado con pintura electroestática en polvo, frentes enchapados en formica con manijas aceradas. Ajuste: Debe tener ajuste para regular la altura y adoptarlo a las características.	5	Unidad	$ 2.932.100	14.660.500	2.949.050	14.745.250	2.794.957	13.974.785	2.892.036	14.460.178
2	Archivador Metalico Dimensiones: 90x50x70h cm. Estructura metálica en lámina cold rolled calibre 20. 2 entrepaños en lamina cold rolled calibre 20. Puertas en lámina cold rolled calibre 20 con bisagras, tope puertas magnatico, cerradura. Acabado con pintura electrostática, estructura color blanco y puertas color blanco y verde.	4	Unidad	1.663.200	6.652.800	1.563.797	6.255.188	1.696.886	6.787.544	1.641.294	6.565.177

3	Folderama Metalico Folderama metálico de 210 cm. Características: Ideal para equipar oficinas y organizar folders y documentación. Puertas tipo persiana. Mueble cubierto en pintura electroestática. Material: Lamina cold roller de calibre 24. Acabados: Pintura electroestática termofijada. Sistema de apertura con dos (2) puertas tipo persiana. Cuenta con una chapa tipo Yale y cinco (5) entrepaños totalmente graduables. Dimensiones: Alto: 210 cm; Ancho: 105 cm; Fondo: 46 cm.	5	Unidad	4.179.000	20.895.000	4.179.500	20.897.500	4.222.377	21.111.885	4.193.626	20.968.128
4	Archivador Horizontal 2 gavetas Tipo: Archivadores. Dimensiones: Ancho: 90 cm; Alto: 766 cm; Profundidad: 50 cm. Material: Metal. Color: Negro. Cuenta con ruedas: No. Tipo de archivador: Laterales. Cantidad de cajones: 2. Numero de niveles: 2. Modo de fijación: Sobreponer.	6	Unidad	1.874.900	11.249.400	1.912.704	11.476.224	1.889.800	11.338.800	1.892.468	11.354.808
5	Archivador Home Office Archivador Home Office 3 cajones Bajo, Wengue, coñac. Archivador con gran capacidad de almacenamiento, tres cajones, un cajón con cerradura, diseño moderno. Elaborado en madera aglomerada MDP, recubierta con láminas melamínicas de excelente calidad, en color chocolate. Alto: 71,6 cm; Ancho: 49,1 cm; Fondo: 42,5 cm.	5	Unidad	1.319.000	6.595.000	1.346.491	6.732.455	1.373.000	6.865.000	1.346.164	6.730.818
6	Locker 9 puestos Locker metálico. Ancho: 93 cm; Alto: 180 cm; Profundidad: 30cm. Tipo guardarropa, color blanco grofado br, Numero de gabinetes: 9. Cantidad de puertas: 9. Cantidad de repisas: 9. Cantidad de cajones: 9. Modo de fijación: sobreponer. Peso máximo soportado: 50 Kg.	6	Unidad	2.468.200	14.809.200	2.461.200	14.767.200	2.468.000	14.808.000	2.465.800	14.794.800
										SUBTOTAL	74.873.909
Suministrar Dotación de Mobiliario a los organismos de seguridad y convivencia del municipio de Bucaramanga.											
MEBUC											
7	Camarote Sencillo en madera Camarote rustico de 2 camas, en madera Maciza de roble, incluye escalera, Madera tratada e inmunizada contra plagas como chinches, polillas y demás similares, Color wengue claro, terminación con doble capa de pintura y barniz transparente, Que se pueda armar como camarote o camas separadas, tendidos de tablas completos en madera maciza de 5 tablas, lijadas, pulidas e inmunizadas, incluidos pernos y demás similares para su completa instalación. Mediadas 1,00 metros de ancho X 1,90 metros de largo, Separación entre las camas de 1,10 metros, altura del suelo 30 centímetros, grosor de los parales de soporte del camarote de 12 X 12 centímetros.	17	Unidad	3.958.110	67.287.870	3.881.200	65.980.400	3.865.000	65.705.000	3.901.437	66.324.423
8	Colchon Ortopedico con almohada Colchón ortopédico con almohada y protector antifluido de cremallera incluidos color blanco o gris firmeza, media alta con refuerzos laterales que mantengan la estructura del colchón, fibras de alta densidad de mínimo 7 años de garantía, con refuerzo en cassatta y láminas de alta densidad para mayor soporte, medidas de un 1.00 metro de ancho X 1.90 metros de largo y altura 25 centímetros.	34	Unidad	1.006.616	34.613.620	968.000	33.285.766	970.100	33.357.977	981.572	33.752.454
EJERCITO											

9	Cama sencilla 100 cms Cama compuesta por cabecero, piecero y chambranas de 3-4 cms en madera natural de 100 x 200 cms con soporte inferior imitación flotante. altura del cabecero: 110 cms con dilatación horizontal. acabado en pintura. color a acordar. incluye fondo para colchón. detalles de diseño a convenir.	12	Unidad	2.519.630	30.235.560	2.495.500	29.946.000	2.500.000	30.000.000	2.505.043	30.060.520
10	Cama semidoble 120 cms Cama compuesta por cabecero, piecero y chambranas de 3-4 cms en madera natural de 120 x 200 cms con soporte inferior imitación flotante. altura del cabecero: 110 cms con dilatación horizontal. acabado en pintura. color a acordar. incluye fondo para colchón. detalles de diseño a convenir.	23	Unidad	2.553.410	58.728.430	2.687.100	61.803.300	2.685.200	61.759.600	2.641.903	60.763.777
11	Cubrecama para cama semidoble Edredón de microfibra 240 x 190 para cama sencilla, relleno en poliéster. acabados de alta calidad, diseño y color Beige. incluye 2 forros de almohada.	24	Unidad	162.894	3.909.456	160.050	3.841.200	159.800	3.835.200	160.915	3.861.952
12	Forro Protector Semidoble Forro protector para colchón de 120 x 190 cms, ajustable en tela impermeable ó semi impermeable de fácil limpieza. color Beige	24	Unidad	184.600	4.430.400	183.650	4.407.600	186.496	4.475.904	184.915	4.437.968
										SUBTOTAL	199.201.094
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICÍA MILITAR											
13	Colchón ortopédico 100 x 190 x 26 cms con espuma de alta densidad y firmeza. doble cara. tela durable, antialérgica y antibacteriana.	20	Unidad	947.000	18.940.000	977.331	19.546.620	948.756	18.975.120	957.696	19.153.913
14	Mesa de noche en madera natural de 45 x 40 x 55 cms con 2 cajones y riel de expansivo tipo pesado. cerradura para cajón superior acabado en pintura. color negro.	63	Unidad	1.079.500	68.008.500	1.082.200	68.178.600	1.081.200	68.115.600	1.080.967	68.100.900
15	Colchón ortopédico 120 x 190 x 26 cms con espuma de alta densidad y firmeza. doble cara. tela durable, antialérgica y antibacteriana.	40	Unidad	1.296.200	51.848.000	1.295.480	51.819.200	1.296.500	51.860.000	1.296.060	51.842.400
16	Televisor Smart de 50"- 55" pantalla led. control de mando a distancia.	28	Unidad	2.000.000	56.000.000	1.996.800	55.910.400	2.000.050	56.001.400	1.998.950	55.970.600
17	Soporte para televisor movible de 50" a 55" con ajuste en inclinación y profundidad. instalación incluida.	28	Unidad	248.500	6.958.000	247.500	6.930.000	249.800	6.994.400	248.600	6.960.800
18	Nevera tipo minibar de 90 litros, control de temperatura, voltaje 110 v, sistema de enfriamiento de compresor.	36	Unidad	1.060.100	38.163.600	1.059.500	38.142.000	1.060.700	38.185.200	1.060.100	38.163.600

19	Persiana enrollable quantum con tela blackout opaque, 25% fibra de vidrio - 75% PVC, perfil estándar, color negro, accionamiento manual con cadena plástica, sin cenefa, unidad de medida: m2. La persiana blackout debe ser instalada.	192	M2	145.600	27.955.200	145.000	27.840.000	145.550	27.945.600	145.383	27.913.600
20	Juego de sabanas compuesto por sabana, sobre sabana y funda para almohada. conveniente para cama sencilla de 100 x 190 cms. 200 hilos, algodón. color a acordar.	40	Unidad	84.700	3.388.000	83.900	3.356.000	85.800	3.432.000	84.800	3.392.000
21	Forro protector para colchón de 100 x 190 cms, ajustable en tela impermeable ó semi impermeable de fácil limpieza. color a convenir.	40	Unidad	133.400	5.336.000	132.000	5.280.000	134.835	5.393.400	133.412	5.336.467
22	Almohada tipo hotelera, tamaño estándar de alta calidad.	253	Unidad	31.500	7.969.500	32.445	8.208.585	29.925	7.571.025	31.290	7.916.370
23	Cama compuesta por cabecero, piecero y chambranas de 3-4 cms en madera natural de 140 x 200 cms con soporte inferior imitación flotante. altura del cabecero: 110 cms con dilatación horizontal. acabado en pintura. color a acordar. incluye fondo para colchón. detalles de diseño a convenir.	3	Unidad	3.549.000	10.647.000	3.500.000	10.500.000	3.549.500	10.648.500	3.532.833	10.598.500
24	Colchón ortopédico 140 x 190 x 26 cms con espuma de alta densidad y firmesa. doble cara. tela durable, antialérgica y antibacteriana.	3	Unidad	1.645.000	4.935.000	1.642.500	4.927.500	1.645.900	4.937.700	1.644.467	4.933.400
25	Edredón de microfibra 240 x 170 para cama sencilla, relleno en poliéster. acabados de alta calidad, diseño y color beige. incluye 1 forro de almohada.	56	Unidad	144.000	8.064.000	143.100	8.013.600	142.900	8.002.400	143.333	8.026.667
26	Edredón de microfibra 240 x 210 para cama doble, relleno en poliéster. acabados de alta calidad, diseño y color Beige. incluye 2 forros de almohada.	6	Unidad	167.100	1.002.600	166.400	998.400	165.900	995.400	166.467	998.800
27	Edredón de microfibra 240 x 240 para cama doble, relleno en poliéster. acabados de alta calidad, diseño y color Beige. incluye 2 forros de almohada.	6	Unidad	183.400	1.100.400	183.900	1.103.400	185.335	1.112.010	184.212	1.105.270
28	Juego de sabanas compuesto por sabana, sobre sabana y 2 fundas para almohada. conveniente para cama doble de 140 x 190 cms. 200 hilos, algodón. color Beige.	9	Unidad	90.800	817.200	91.200	820.800	86.355	777.195	89.452	805.065
29	Juego de sabanas compuesto por sabana, sobre sabana y funda para almohada. conveniente para cama sencilla de 100 x 190 cms. 200 hilos, algodón. color Beige.	26	Unidad	97.000	2.522.000	98.022	2.548.572	90.334	2.348.684	95.119	2.473.085
30	Forro protector para colchón de 100 x 190 cms, ajustable en tela impermeable ó semi impermeable de fácil limpieza. color Beige.	41	Unidad	101.000	4.141.000	99.500	4.079.500	102.000	4.182.000	100.833	4.134.167

31	Juego de sabanas compuesto por sabana, sobre sabana y 2 fundas para almohada. conveniente para cama semidoble de 120 x 190 cms. 200 hilos, algodón. color Beige.	110	Unidad	96.000	10.560.000	95.000	10.450.000	95.700	10.527.000	95.567	10.512.333
32	Silla presidencial para oficina. Ancho: 52 cm, Alto: 117 cm, Profundidad: 45 cm. Dimensiones: 52 x 117 x 45 cm. Especificaciones: Tipo: Sillas de escritorio, Potencia nominal: 0 W, Tipo de silla de escritorio: Ejecutiva, Material del tapiz: Cuero sintético, Material de la estructura: Polipropileno. Color: Negro. Cuenta con apoyabrazos: Si. Cuenta con ruedas: Si. Cuenta con altura regulable: Si. País de Origen: China. Modelo: EKMSSUPN. Características: La silla Summit combina diseño moderno y comodidad para acompañarte en tu día a día. Su espaldar alto y asiento en espuma eco, tapizados en cuero sintético, le dan un estilo sofisticado y profesional. Los brazos fijos en polipropileno, también tapizados, ofrecen un soporte cómodo y elegante. Incorpora un mecanismo basculante con bloqueo y perilla de tensión que se adapta a tus movimientos, mientras que su base en nylon de 320 mm con ruedas garantiza estabilidad y movilidad. Una opción ideal para quienes buscan confort y estilo en su espacio de trabajo.	30	Unidad	1.494.500	44.835.000	1.493.000	44.790.000	1.494.500	44.835.000	1.494.000	44.820.000
33	AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU. Ancho: 82 cm, Alto: 28 cm, Tipo: Aires acondicionados. Referencia del Producto en el Certificado / Empaque: MMT18CDBWCCC8. Tipo de aire acondicionado: Minisplit Tipo de refrigerante: R410A. Tipo de filtro: Bacterias, Polvo Capacidad de refrigeración: 18000 BTU Color: blanco Incluye: Manual de uso y cuidado Cuenta con control remoto: Si Voltaje: 220 V. Nivel de ruido: 20 Sistema de enfriamiento: Compresor Alimentación: Eléctrica. Eficiencia energética: D. Año de lanzamiento: 2024. Consumo energético: 227.04 kWh/mes. Potencia nominal: 1800 W. Garantía detalle: Garantía De 6 Años En Compresor Y 2 Años En Componentes. Características: garantía de 6 años en el compresor, 2 años en componentes, función eco, ahorra hasta un 60% de energía en 8 horas, gas ecológico, sensor my temp que ofrece la temperatura ideal. Marca reconocida en el mercado.	8	Unidad	3.365.800	26.926.400	3.360.000	26.880.000	3.368.000	26.944.000	3.364.600	26.916.800
										SUBTOTAL	400.074.737
ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO Y OTROS BIENES MUEBLES PARA LA DOTACION DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR											
34	Silla ejecutiva, base nylon/mecanismo sincro cuatro bloqueos/Cabecero gr aduable en altura y basculante 2D/apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D/brazo graduable en altura, gira y desliza 3D/Espaldar en malla negra y asiento en paño negro/ajuste en recueste de silla cuando no está en posición fija, base en acero con terminación cromado - Ruedas en Nylon	199	Unidad	1.167.100	232.252.900	1.167.000	232.233.000	1.165.600	231.954.400	1.166.567	232.146.767

35	Sillas Interlocutoras - Silla Isoceles tapizada. Estructura en tuberia cold rolled oval calibre 16 en pintura electrostástica negro o gris. Asiento externo en polipropileno de alta resistencia. Asiento interno de madera Triplex, asiento en espuma laminada de alta densidad. Espaldar externo e interno en polipropileno de alta resistencia. tapizada Espaldar con espuma laminada de alta densidad, tapizada en tela nacional	117	Unidad	634.000	74.178.000	633.200	74.084.400	633.800	74.154.600	633.667	74.139.000
36	Parales: Lámina ColdRolled calibre mínimo 16, Bandejas: Lámina ColdRolled calibre mínimo 22 reforzado, Alto: 2 metros,Ancho: 95 centímetros, Fondo: 43 centímetros, Caracteristicas: Seis espacios útiles para almacenar cajas de archivo X200, Recubierta con pintura Ignifuga, Armado e instalación en los espacios requeridos	70	Unidad	1.041.500	72.905.000	1.042.000	72.940.000	1.042.000	72.940.000	1.041.833	72.928.333
37	Sillas o sofás de espera TANDEM DE ESPERA DE 3 PUESTOS. Estructura 100% en acero.Patas metálicas en Acero-Cromado con niveladores.Apoyabrazos metálicos en Acero Cromado.Asiento y espaldar metálico. Medidas: Ancho 1.70 cm y alto: 77 Cms Travesaño de acero con pintura electrostática en color negro	33	Unidad	2.375.300	78.384.900	2.389.000	78.837.000	2.375.500	78.391.500	2.379.933	78.537.800
38	Fabricado en aceros laminados en frio, C. 20 (0.80) CRS con acabado en pintura electrostática Pintuco y terminaciones en soldadura Mig; superficie superior en tablero aglomerado melaminico de 25 mm; puertas y frentes de gaveta en tableros aglomerados melaminicos de 15 mm con sistema de chapa de seguridad de bloqueo multiple para las 3 gavetas. Lamina Cold Rolled calibre 20 - Madera Industrial en laminado alta presión Medidas en cm: Ancho:46 Alto:115 Profundo:60	10	Unidad	2.535.900	25.359.000	2.500.000	25.000.000	2.564.100	25.641.000	2.533.333	25.333.333
SUBTOTAL										$ 483.085.233	
TOTAL										**$ 1.157.234.973**	

De acuerdo a lo anterior, la oficina de contratación, toma como base las cantidades establecidas en el proyecto de inversión, el cual ha sido aprobado y certificado por la secretaria de planeación municipal, y sobre las cuales se realizaron solicitudes de cotización, las cuales fueron allegadas por los posibles proveedores, donde se pudo establecer el valor promedio de cada uno de los ítems, arrojando un valor inicial de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE ($1.157.234.973)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, (de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Nota 1: Si bien el presupuesto oficial se establece mediante las cantidades y valores establecidos inicialmente por las entidades y organismos de seguridad del municipio de Bucaramanga, una vez realizado el análisis de precios, con cotizaciones presentadas en la oficina de proyectos de la secretaria de interior, y actualizadas por la oficina de contratación para la elaboración del presente documento, se observa que los valores cotizados son menores que los proyectados por cada organismo, por lo tanto quedan disponibles saldos, razón por la cual se ha concertado con los representantes encargados de cada organismo, que para efectos de ejecución del contrato a adjudicar y se pueda garantizar un mejor control y ejecución en la entrega de los elementos por parte del futuro contratista, es necesario que en su forma de pago y entrega se haga por valores unitarios y monto agotable, respetando el presupuesto limite destinado a cada organismo de seguridad, de conformidad con lo establecido en las disponibilidades presupuestales de la siguiente manera:

- Migración, MEBUC y Ejercito: Rubro:2.3.2.02.01.003.202500000030112.1.4501029.3812299.204 Fuente: Recursos Propios Valor: doscientos setenta y cinco millones de pesos mcte ($275.000.000)
- Policía Militar: Rubro: 2.3.2.02.01.003.202500000035280.1.4501001.3812299.201 Fuente: Recursos propios Valor: cuatrocientos diez millones de pesos mcte ($410,000.000)

- Secretaría del Interior: Rubro: 2.3.2.02.01.003.202500000035280.1.4501001.3812299.201 Fuente: Recursos propios Valor: Cuatrocientos ochenta y tres millones ciento ocho mil setecientos ochenta y un pesos mcte ($483,108.781).

Nota 2: La propuesta económica no podrá exceder el promedio de los valores unitarios establecidos por el Municipio de Bucaramanga.

Por lo anterior:

EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL SERÁ POR LA SUMA DE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETESIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($1.168.108.781), incluido IVA si a ello hubiere lugar, (de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Para el efecto, el Profesional Especializado de la secretaría de Hacienda expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 00002762 del 01 de junio de 2026, por valor de cuatrocientos diez millones de pesos mcte ($410,000.000); CDP No. 00002763 del 01 de junio de 2026, por valor de Cuatrocientos ochenta y tres millones ciento ocho mil setecientos ochenta y un pesos mcte ($483,108.781); y CDP No. 00002764 del 01 de junio de 2026, por el valor de doscientos setenta y cinco millones de pesos mcte ($275.000.000).

COSTOS INDIRECTOS.

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

CONCEPTO DESCUENTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO UIS	2.% INCLUIDA LA DIGITALIZACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PRO HOSPITAL	2.% INCLUIDA DIGITALIZACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO ANCIANO	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIN IMPORTAR VALOR DEL CONTRATO
ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO CULTURA	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SOLO APLICA PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR A 15 SMMLV
ESTAMPILLA MUNICIPAL PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO TERMINADO EN EL COMPROBANTE DE EGRESO

NOTA: LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida demanera provisional en atención a lo expresado mediante Circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedidapor parte de la secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al Departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES

- Criterios Diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y MiPymes

CRITERIOS DIFERENCIALES DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

Conclusión: Convocatoria NO es susceptible de Limitarse a MiPymes

El presente proceso NO será limitado a MIPYMES debido a su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que corresponde a:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, "según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYMES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En aplicación de lo establecido en los decretos 1860 de 2021 y 0287 del 2026, los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o MiPymes, podrán acreditar su experiencia general hasta con CUATRO (4) CONTRATOS celebrados, ejecutados, finalizados y liquidados los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el literal B EXPERIENCIA.

De conformidad decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 se otorgará trato diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad cuando se acredite alguna de las siguientes condiciones en la forma establecida.

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de

un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Lo anterior permite fortalecer la concurrencia dentro del proceso contractual, fomentar la participación de actores empresariales diversos y asegurar que las condiciones habilitantes y de evaluación resulten proporcionales, razonables y acordes con las necesidades de la Entidad

VII. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de

organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se evaluará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información del año inmediatamente anterior reportada en el Registro del proponente que esté vigente y en firme al cierre del proceso o de conformidad con las normas vigentes.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En caso de que el proponente presente información que no sea clara o que no allegue la documentación exigida de forma completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informa de evaluación.

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para determinar la capacidad financiera y capacidad organización, se calcularán de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación numeral 5.4. Opción 4. Ponderación de los componentes de los indicadores

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Fuente: Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes - Colombia Compra Eficiente

LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO ESTÁN OBLIGADOS A TENER RUP Y POR TANTO LA VERIFICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

1. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de

origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

2. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
3. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

4. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financiero.
5. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

5.3. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El Municipio de Bucaramanga evidenció que existen varias empresas que fabrican y/o comercializan los materiales e insumos solicitados en el presente proceso como: M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Las empresas que se van a evidenciar en el análisis provienen de la Superintendencia de Sociedades.

5.4. TAMAÑO DE LA MUESTRA:

Fuente externa: 509 empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional, con las siguientes actividades económicas: Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir, Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p., Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. y Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.

5.5. DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Empresas con corte a diciembre 31 de 2024, en su última versión actualizada.

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información en tablas y se establecen rangos para estudiar la tendencia de cada indicador de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos para luego establecer su promedio aritmético.

5.5.1. CAPACIDAD FINANCIERA

5.5.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus

pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo.

Tamaño de muestra	α=34%	Muestra acotada	Media acotada	Desviacion estandar	Liquidez	% representativo
257	88	169	2,2	0,79	1,45	82%

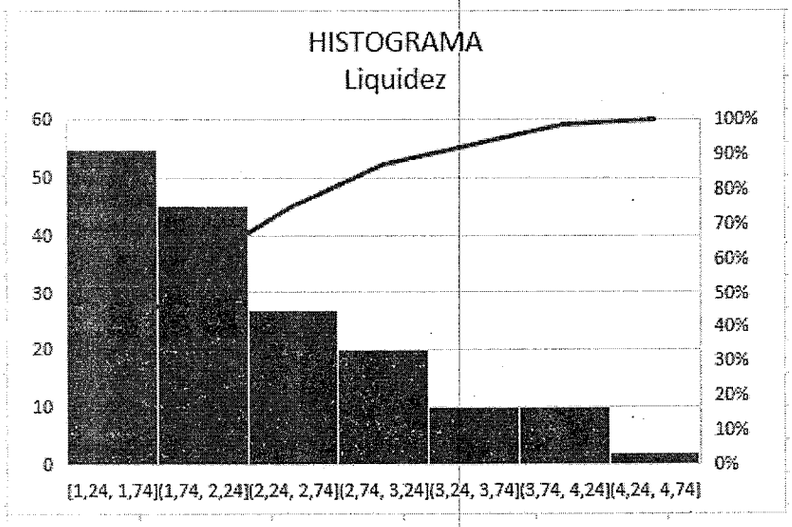

El estudio estadístico nos muestra que la media acotada del índice de liquidez de las empresas analizadas es de 2,2 teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,79, obtenemos un límite inferior de 1,45. sin embargo dadas las características del presente contrato y el nivel de exigencia financiera requerido se recomienda establecer un índice de liquidez ≥ 2,0 como requisito habilitante para los proveedores.

5.5.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador determina el grado de endeudamiento y la estructura de financiación del proponente. Mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, a mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Este indicador surge del resultado de dividir el pasivo total por el activo total, contribuye con el diagnóstico sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Tamaño de muestra	α=43%	Muestra acotada	Media acotada	Desviacion estandar	Endeudamiento Maximo	% representativo
257	110	147	0,52	0,11	0,64	88%

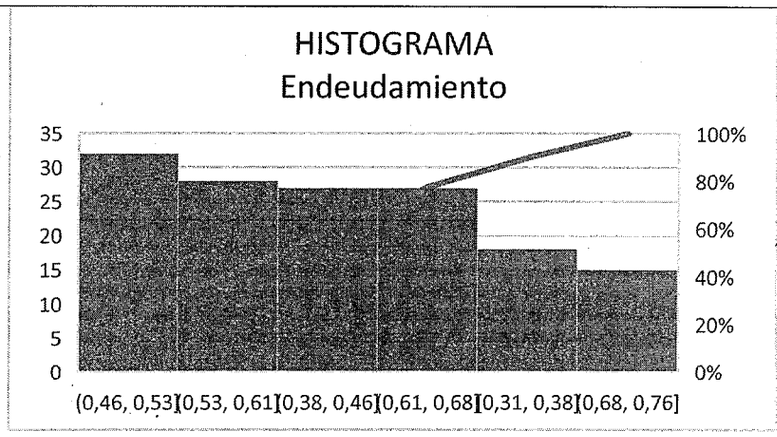

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del índice de endeudamiento de las empresas analizadas es de 0,52, teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,11, podemos definir **un límite superior de 0,64** el cual representa el endeudamiento máximo recomendado como requisito habilitante para los proveedores.

5.5.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Tamaño de muestra	α=70%	Muestra acotada	Media acotada	Desviacion estandar	Cobertura Mínima	% Representativo
257	118	75	4,97	3,81	1,16	73%

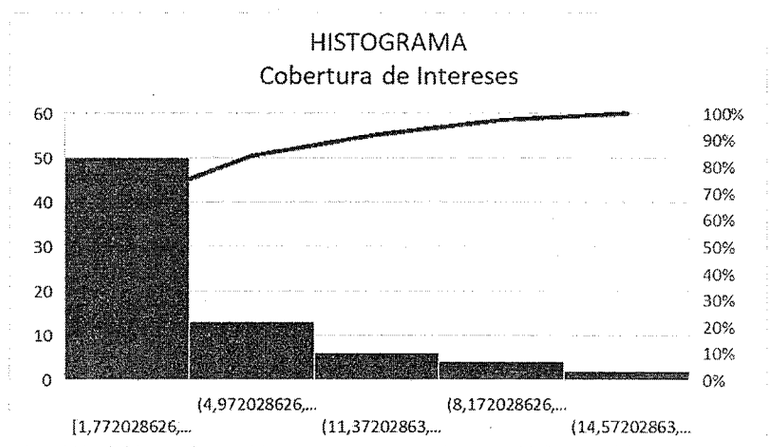

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada de cobertura de intereses de las empresas analizadas es de 4,97; teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 3,81 podemos **definir**

un límite inferior de 1,16 el cual representa la cobertura mínima recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

5.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.6.1. ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa cuantos pesos de utilidad operacional genera la empresa por cada peso de patrimonio.

Tamaño de muestra	α=57%	Muestra acotada	Media acotada	Desviacion estandar	ROE MÍNIMO	% Representativo
257	146	111	0,11	0,04	0,08	73%

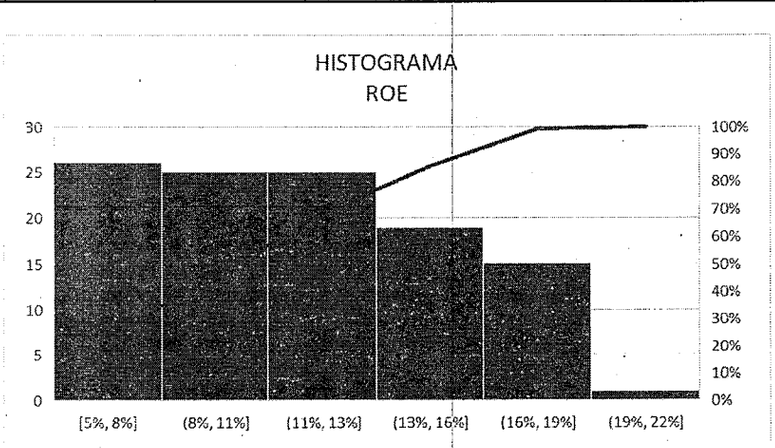

El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del ROE de las empresas analizadas es de 0,11, teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,04 podemos **definir un límite inferior de 0,08**, el cual representa la cobertura mínima recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

5.6.2. ÍNDICE DE RENTABILIDAD DE ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Tamaño de muestra	α=66%	Muestra acotada	Media acotada	Desviacion estandar	ROA Minimo	% Representativo
257	170	87	0,05	0,01	0,04	78%

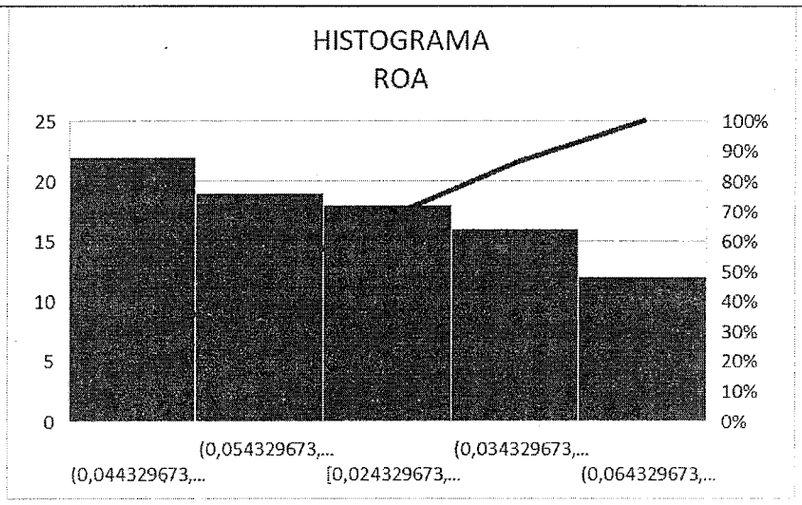

El estudio estadístico del sector nos mestra que la media acotada del ROA de las empresas analizadas es de 0,05, teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,01 podemos **definir un límite inferior de 0,04**, el cual representa la cobertura mínima recomendada como requisito habilitante para los proveedores.

Teniendo en cuenta la anterior información y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se determinan los siguientes indicadores de capacidad financiera y de organización para el presente proceso:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
iquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual 1,45
ivel de endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Menor o igual 0,64
obertura de intereses veces)	Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual 1,16 o Indeterminado
entabilidad de patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o igual 0,08
entabilidad de activo	Utilidad operacional/Activo total	Mayor o igual 0,04

VIII. ASPECTO REGULATORIO

Las condiciones regulatorias para los bienes a contratar, deberán regirse bajo el procedimiento de la siguiente normatividad:

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCIÓN
1991	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones
Ley 590 de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".

Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
Ley 1429 de - 2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia"
Ley 1562 de 2012	Por La Cual Se Modifica El Sistema De Riesgos Laborales Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Salud Ocupacional
Decreto 1670 de 2007	Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 392 de 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
Ley 842 de 2003	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones. Ir a Articulo 20.
Ley 2069 de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2020 de 2020	Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 579 de 2021	Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica
DECRETO 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los

	artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Decreto 142 de 2023	por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
Decreto 287 de 19 de marzo de 2026	Decreto Planeación Nacional - emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

IX. ASPECTO INTERNACIONAL

El Municipio de Bucaramanga para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras y suministros públicos, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a) Los bienes y servicios de origen colombiano.
b) Los proveedores colombianos.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar en la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y suministros contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes.

ITEM	ACUERDO COMERCIAL	LEY
1	Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
2	Canadá	Ley 1363 de 2009
3	Chile	Ley 1189 de 2008
4	Corea	Ley 1747 de 2014
5	Costa Rica	Ley 1763 de 2015
6	Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
7	Estado AELC	Ley 1372 de 2010
8	México	Ley 172 de 1994
9	Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
10	Unión Europea	Ley 1669 de 2013
11	Israel	Ley 1841 de 2017
12	Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020

13	Decisión 439 de 1998 de la CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Decisión 439 de 1998

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	N/A	25 ÍAS

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la

Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

- **Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales.**

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE PERÚ	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $1.148.221.780 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $2.030.722.904 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
ESTADOS AELC		BIENES Y SERVICIOS $ $1.131.227.573 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	A PARTIR DEL LIMITE DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	EL SALVADOR		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28,

	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.705.544.496	29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
ISRAEL	BIENES Y SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación		

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Municipio de Bucaramanga	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepciones aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubier con el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	NO	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

De acuerdo con la tabla de tratados internacionales, el Municipio se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales de Alianza del pacifico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triangulo del norte (Guatemala), Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte), con Israel está condicionado con la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la CAN, no obstante al no superar los umbrales presentados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para 2024, el presente proceso de contratación únicamente se encuentra cobijado por el acuerdo comercial con la CAN. El proceso NO ostenta excepciones.

De conformidad con los Estudios de Sector, y "El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el proceso

contractual se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones.

Respecto a la Comunidad Andina, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y lo establecido en el numeral "C" del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se les debe aplicar el principio de trato nacional, siendo aplicable dicho Decisión en todos los procesos contractuales de entidades Estatales de nivel municipal, independiente del valor del procesos de contratación, siempre y cuando su objeto sea referente al comercio de servicios.

El Municipio de Bucaramaga, en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	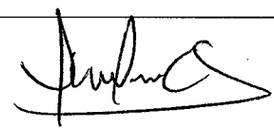
	NOMBRE	YORACXY MILENA CONTRERAS SANGUINO
	CARGO	Profesional contratista
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	Dr. ALFONSO PINTO FRATTALI
	CARGO	Secretario del interior